# **VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**DE LA XXXI SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2018.**

## **LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN**

**Fecha de Clasificación:** 22 de octubre de 2018.

**Unidad Administrativa y Clasificación:** Secretaría Técnica del Pleno elabora versión pública de la Versión Estenográfica, por contener información **Confidencial** de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso a), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 107 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Tercero, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGCDI).

**Datos que se clasifican:**

**(I)** Nombres de personas morales.

**Características del documento y/o página donde se encuentran clasificadas:**

**(I)** Texto con la leyenda **“CONFIDENCIAL POR LEY”**

Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.

**Fundamento de clasificación:**

**(I)** Artículo 113 fracción III, de la “LFTAIP” publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

Artículo 116 último párrafo, de la “LGTAIP”, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015.

Lineamiento Primero, Cuarto, Trigésimo Octavo fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los “LCCDIEVP”, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016

**Motivación de la clasificación:**

**(I)** La información que se testa se considera confidencial, por referirse a nombres de personas morales que de hacerse públicos afectarían el proceso de toma de decisiones, pudieran ser útiles para algún competidor, afectarían negociaciones y futuras contrataciones, colocarían en situación de desventaja comercial a los titulares de la información y ocasionarían un daño o perjuicio en la posición competitiva de sus titulares, al influir de forma significativa en el comportamiento de sus competidores y de los posibles participantes en el mercado de los servicios de telecomunicaciones. Toda vez que constituyen hechos y actos de carácter económico, jurídico o administrativo de personas morales, relativos a la forma de operación de sus órganos de administración y manejo de su negocio.

**Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica:** Lic. David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

Fin de la leyenda.

**Ciudad de México, a 22 de octubre del 2018.**

# **Versión estenográfica de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno del Instituto.**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes**,** bienvenidos a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la sala de los siete comisionados contamos con quórum para sesionar.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto entonces a aprobación de los presentes el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota**: Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

El primer asunto es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019.

Le doy la palabra… ¿quién lo presenta? Jorge, por favor, para presentar este asunto.

Adelante.

**Lic. Jorge Luis Hernández Ojeda:** Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionada, comisionados.

Como es de su conocimiento, el Artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece la obligación del Instituto para expedir un programa de bandas de frecuencias a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Este instrumento programático de corto y mediano plazo debe incluir las bandas de frecuencia de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente, y debe contener al menos los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o bandas de frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.

La propia ley en su Artículo 60 establece los criterios que debe de seguir el Instituto para la elaboración del programa, el primero de ellos es la valoración de solicitudes de bandas de frecuencias, categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas presentadas por los interesados.

En la elaboración del proyecto que se somete a su consideración se valoraron un total de 441 solicitudes de inclusión presentadas en el periodo comprendido entre el 13 de febrero del 2018 y el 31 de julio del 2018, mismas que se desglosan de la manera siguiente.

Para el servicio de telecomunicaciones en la modalidad de uso comercial se presentaron 11 solicitudes, para uso privado con propósitos de comunicación privada dos solicitudes y pasa uso social se presentaron cinco solicitudes.

Para el servicio de televisión digital terrestre se presentaron 10 solicitudes para uso comercial, 17 para uso público y siete para uso social.

Para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada se presentaron 109 solicitudes para uso comercial, 52 para uso público y 214 para uso social.

Para el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada se presentaron cuatro solicitudes para uso comercial y nueve para uso social.

Cabe señalar que las solicitudes de inclusión presentadas después del 31 de julio del 2018, serán valoradas en conjunto con las que se reciban dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del programa 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley, por virtud del cual el Instituto resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior, es decir, una vez concluido el periodo de 30 días para recibir nuevas solicitudes de inclusión.

El segundo de los criterios consiste en propiciar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, el beneficio del público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad, la introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Y finalmente, el tercer criterio es la promoción de la convergencia de redes y servicios para lograr la eficiencia en el uso de infraestructura e innovación en el desarrollo de aplicaciones.

Atendidos los criterios antes señalados, se valoraron también las localidades sobre las cuales este Pleno ordenó se diera la vista correspondiente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, así como la solicitud expresa de la Unidad de Competencia Económica, lo anterior toda vez que en estas localidades se tienen indicios de altos niveles de concentración.

Como resultado de este ejercicio, una vez atendidos los presupuestos legales previstos por el legislador para la emisión de los programas anuales de bandas, el proyecto que nos ocupa contempla las bandas de frecuencias siguientes.

Para el servicio de telecomunicaciones se contempla la inclusión de siete bandas de frecuencias, cuatro de ellas para uso comercial. La banda 1710-1780, 2110-2180, también conocida como AWS, está prevista para la provisión del servicio de anexo inalámbrico y se trata de los 10 MHz que quedaron desiertos en la licitación número IFT-3; la banda 2500-2690 MHz para la provisión del servicio de acceso inalámbrico para uso comercial y las bandas de 10.15 a 10.65 y 37 a 38.6, ambas para la prestación del servicio de provisión de capacidad para servicio fijo.

Cabe señalar que las tres últimas bandas señaladas, al existir actualmente concesiones vigentes en estas únicamente se someterán a un proceso de licitación los segmentos que se encuentran disponibles, mismos que serán especificados al momento de ejecutar los correspondientes procesos de licitación pública.

Para uso público, en consistencia con los programas emitidos en 2015, 2016, 2017 y 2018 y sus respectivas modificaciones, se contempla la inclusión de diversas porciones de espectro en las bandas siguientes: banda 415 a 420, 425 a 430, para la operación de sistemas de radiocomunicación especializada en flotillas; banda 806 a 814, 851 a 859, para aplicaciones de radio troncalizado para seguridad pública y para aplicaciones de emisión crítica para uso público; para uso social, en consistencia con programas anteriores se contempla la inclusión de diversas porciones de espectro de la banda 824 a 849, 869 a 894, conocida como banda celular 850 para el servicio de comunicación móvil.

El proyecto prevé también la inclusión de diversos canales y frecuencias para los servicios de televisión digital terrestre y radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y en Frecuencia Modulada, las cuales se desglosan a continuación: para el servicio de televisión digital terrestre se incluyen cuatro canales para uso social y siete canales para uso público; para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada se incluyen 39 frecuencias para uso comercial, 21 para uso social y siete frecuencias para uso público; para el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada se incluyen dos frecuencias para uso comercial y tres frecuencias para uso social.

Finalmente, el programa prevé el establecimiento de plazos para la presentación de solicitudes de concesión para el servicio de radiodifusión para uso público y social, siendo estos los siguientes: el primer plazo para uso público corre del 1º al 12 de abril del 2019 y el segundo del 19 al 30 de agosto del 2019; para uso social incluyendo a comunidades indígenas, el primer plazo corre del 6 al 17 de mayo del 2019 y el segundo del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2019.

Sobre este último punto, se realizó una modificación al proyecto circulado el día viernes, corrigiendo el error en el cuarto plazo que decía “noviembre” debiendo de decir “septiembre”, y se hizo una aclaración en el acuerdo en lo relativo a la presentación de solicitudes para uso social y público para el servicio de telecomunicaciones.

Queda a su consideración el proyecto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Jorge.

A su consideración, colegas.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Para que el área por favor abunde sobre el tema de la radiodifusión sonora, a qué se debe el número de frecuencias, de dónde resulta, cómo se llegó a tal, si es por los antecedentes de licitaciones, plazas no asignadas o por nuevas solicitudes, cuántas en cada caso, ¿no?

Y por lo que hace a la 2.5, y después de la adjudicación de espectro resultante de la licitación y después de la concentración de espectro o la compra que hizo Telcel a Multivisión, cómo juegan estos remanentes que tenemos en esa banda y cuál es la idea de la Unidad sobre la posible licitación, qué perfil de interesado estaríamos esperando, qué utilidad y para quiénes.

Gracias.

**Lic. Jorge Luis Hernández Ojeda:** Respecto a la primera pregunta, se debe a las solicitudes de inclusión presentadas, así como a la vista ordenada por el Pleno y a la solicitud expresa de la Unidad de Competencia Económica para incluir nuevas frecuencias en ciertas localidades.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, José, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Respecto a la segunda pregunta de la licitación 2.5…

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** (Intervención fuera de micrófono).

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Okey, perdón.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En la primera cuántas de cada caso, cuántas vienen de solicitudes, cuántas de competencia económica.

Si requiere más tiempo mientras me podría contestar…

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Sí, adelante, José.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Muchas gracias.

Respecto a la segunda pregunta de la banda 2.5, hay diversos procedimientos administrativos en curso en el Instituto, entonces lo que pretendemos es determinar al momento de la licitación cuáles son los segmentos disponibles y las frecuencias disponibles en la banda 2.5, haciendo un análisis particular por región y por municipio dado que los procesos administrativos estaban divididos por regiones mucho más pequeñas de las ABS´s.

Entonces, al hacer este conteo de frecuencias disponibles, en el momento de la licitación pretendemos hacer un listado de todas esas frecuencias y municipios en donde se encuentra disponible espectro radioeléctrico para que sean incluidos en la licitación.

Ese mecanismo se llevaría a cabo en conjunto con otras áreas del Instituto, nosotros tenemos una base de datos, pero habría que hacer un cruce respecto de los procesos ya finalizados, para que en el momento de la licitación tengamos un listado completo y eso sea lo que se ponga a disposición en esta licitación de la banda 2.5.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿La forma en que se presenta llevaría –pregunto- a que lo más probable es que el único interesado sea América Móvil porque sólo él requiere complementar en esas áreas, o realmente se perfila como una licitación en donde puede haber múltiples interesados?

**Ing. José de Jesús Arias Franco**: En realidad lo que tenemos que hacer primero es el listado, pero lo que sí es cierto es que hay algunos segmentos del espectro en particular en algunas regiones geográficas que sí serían del interés de un solo concesionario para juntar bloques de espectro contiguo; no obstante, podría haber posibilidad de que en ciertos municipios al haber cantidades de espectro suficientes haya interés de otros participantes.

Entonces, en realidad la licitación está muy segmentada, hay segmentos de espectro bastante pequeños, me refiero en términos de cobertura geográfica porque son municipios; no tenemos todavía la base de datos completos, pero lo más que se podría juntar sería una ABS.

Entonces, pudiera haber interés de otros participantes, pero en algunas regiones particulares podría ser nada más útil para algún concesionario.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** En este punto, ¿esto quiere decir que en la misma licitación podríamos definir algunas ABS´s y otros por municipio?, ¿así lo están considerando?

**Ing. José de Jesús Arias Franco**: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Yo creo que en las zonas geográficas donde se junte un ABS podríamos determinar el ABS completo; sin embargo, en la experiencia que tenemos haciendo el cruce de datos con los resultados de la licitación y los segmentos que están disponibles al día de hoy sin que esté relacionado algún proceso administrativo, hemos visto que posiblemente no se llegue a juntar un ABS.

Pero en realidad, en donde sí se llegue a juntar un ABS entonces tomaríamos el dato, y ya sería como parte de las bases de la licitación definir si en donde se junten segmentos geográficos con una ABS completa, se ponga a consideración como ABS completa o que sean por municipios.

Pero eso es algo que no lo tenemos al día de hoy porque estamos construyendo esta base de daos, y una vez finalizada la base de datos podríamos determinar cuáles van a ser las características de esa licitación en cuanto a la división por ABS o por municipio.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, José.

Jorge, por favor.

**Lic. Jorge Luis Hernández Ojeda**: Respecto a la pregunta de las 39 frecuencias para uso comercial previstas para Frecuencia Modulada, 35 corresponden a temas de competencia y una de las dos frecuencias de AM también corresponde a temas de competencia; 35 de las 39 son por temas de competencia que pidió la Unidad de Competencia Económica a vista del Pleno.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel**: ¿Y las solicitudes?

**Lic. Jorge Luis Hernández Ojeda**: Cuatro.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel**: Una pregunta, en la 37 a 38.6 lo están proponiendo para fijo a título primario, ¿ahí no se prevé que haya algunos desarrollos móviles en el futuro cercano?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: ¿Cuál dijiste?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel**: 37 a 38.6 GHz, ¿no está dentro de las bandas identificables como IMT en la siguiente?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, José, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Gracias, Comisionado Presidente.

Gracias, Comisionado Fromow, por la pregunta.

Sí, efectivamente, esta banda es una banda candidata para desarrollar tecnologías de quinta generación, tecnología 5G para acceso inalámbrico móvil de banda ancha.

Sin embargo, durante el proceso de preparación para la conferencia mundial del 2019 se hicieron estudios de compatibilidad en el seno de la UIT; estos estudios de compatibilidad se hicieron contra servicios fijos y los resultados dan que sí hay compatibilidad, es decir, que sí pueden coexistir estos dos servicios.

Nosotros no vemos como área ningún impedimento para licitar los segmentos que están disponibles para servicio fijo, dado que si en el futuro pudiera haber desarrollo y tecnología para 5G tenemos los estudios de compatibilidad con esta banda de frecuencias y no vemos problema para que, en dado caso, eventualmente funcionen los dos servicios en la misma banda de frecuencias; que es algo que en términos de tecnología se viene dando en los últimos años, es decir, que haya dos servicios distintos conviviendo en una sola banda de frecuencias.

Eso sí, tiene que haber condiciones de operación para los servicios, en este caso las condiciones de operación serían para los servicios móviles de banda ancha dado que así fueron los estudios que se realizaron en la UIT, condiciones de operación para los nuevos servicios.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** ¿Cuál sería la cuestión de que se defina como se definió en su momento la 3.4 a 3.6, como acceso fijo o móvil?

Digo, aquí lo único que tendría que ponerse tal vez es que se tuvieran que proteger algunos servicios satelitales que llevaran prioridad de considerarse de esa forma, pero porqué limitar el potencial de esta banda, o sea, ¿qué piensan, ahorita listarlo para fijo y en el futuro que esté disponible la tecnología y las condiciones así lo permitan, licitarlo para móvil?

Considero que no va a ser posible esa situación.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo**: Gracias, Comisionado Presidente.

Sobre este mismo tema que comenta el Comisionado Fromow, también tengo la duda del 10.15 a la 10.65 GHz, en la cual específicamente se plantea establecer provisión de capacidad para radioenlaces del servicio fijo.

Y si bien sabemos que ahora mismo el principal servicio es la provisión de capacidad, pues en este caso si se va a considerar este planteamiento del Comisionado Fromow de acceso fijo y móvil para ambas frecuencias en un ámbito de neutralidad tecnológica y no especificar exactamente para qué tipo de radioenlaces, y en este aún más para la provisión de capacidad de 10.5 a 10.65, que se quedara abierto a la parte de los radioenlaces y de los accesos de servicio móvil y fijo.

Y también quisiera la opinión del área, si esto lo están considerando en algún momento.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** José, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco**: Sí, muchas gracias, comisionados, por las preguntas.

Para el caso de la banda, en primera instancia de la banda 38, me parece que el escenario es un poco distinto al que tiene la banda 3.4 a 3.6, dado que las tecnologías o los servicios que proveen en ambas bandas son distintos, en la banda 3.4 a 3.6 se provee servicio fijo por satélite y en la banda de 38 se provee servicio fijo.

Los estudios que se realizaron en el proceso de preparación para la conferencia indican que sí hay una compatibilidad entre los servicios fijos, servicios fijos, llámense enlaces de microondas con las nuevas características tecnológicas que tienen los dispositivos para 5G, para quinta generación.

Entonces, en adición a eso también en la banda 38 ya están funcionando enlaces de provisión del servicio fijo.

Y ligado a la segunda pregunta, a la banda 10.5, en la banda de 38 también es provisión de capacidad, entonces un poco el escenario de la banda 10.5… y me paso un poco a la segunda pregunta, tanto en la banda de 10.5 como en la banda de 38 ya hay provisión de capacidad en esas bandas de frecuencias.

Lo que estamos haciendo ahora con esta propuesta es que algunos segmentos que quedaron disponibles derivado de algunos procesos administrativos sean licitados para el mismo servicio que se proveía anteriormente, que era el servicio de provisión de capacidad; no hay en esas dos bandas de frecuencias, tanto en la 10.5 como en la 38, provisión de servicios de enlaces de microondas por particulares, las dos frecuencias son servicios de provisión de capacidad de enlaces de microondas o como lo proponemos ahora, servicio de provisión de capacidad de radioenlaces del servicio fijo.

Es decir, pudiera ser también un esquema adicional, pero se saldría de lo que ya se provee en esas bandas de frecuencias al día de hoy; la verdad es que no está ligado, la propuesta del área es que se mantenga el estatus de la banda como provisión de capacidad, tanto en la de 10 como en la de 38.

Y repito, solamente son unos segmentos que quedaron disponibles de algunos procesos administrativos que hicieron que hubiera espectro disponible en esas dos bandas de frecuencias.

Eso en adición a que también en las solicitudes que recibimos en el área están pidiendo provisión de capacidad de enlaces del servicio fijo, y creemos que esas dos bandas por el estatus que ya tienen y por el estado que guardan son propicias para que podamos atender estas solicitudes de inclusión de provisión de capacidad, y sigan alineadas con lo que se provea el día de hoy en la banda 10.5 y 38, que es enlaces de provisión de capacidad del servicio fijo.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, José.

Comisionado Fromow y después Comisionado Robles.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** No lo sé, bueno, hace 20 años acaba de confirmar el área que se licitó este espectro para provisión de capacidad.

El hecho de que se haya de esa forma no quiere decir que haya sido la mejor, también pues aquí se dice que no es similar la 3.4 a 3.6 y la 37 a 38.6, pues lógicamente no, son diferentes frecuencias, tienen diferentes características.

Pero en su momento se licitó la 3.4 a 3.6 porque había una incertidumbre tecnológica de qué tecnología iba a prevalecer ahí, y efectivamente, al principio solamente había de WIMAX, estaban los estándares fijos, después llegó el estándar E de la recomendación, bueno, del perfil o como le quieran decir y se vuelve móvil; después hubo todo un cabildeo para que la UIT lo reconociera como una tecnología 3G, que finalmente se hizo, pero nunca alcanzó la economía de escala y murió de forma natural y en México solamente se utilizó para fijo, aunque sí compraron equipos con la supuesta versión E, pero nunca hubo demanda.

Pero digo, vamos a licitar un espectro que está siendo analizado para convertirse en un factor para IMT, al menos está siendo analizado y ya se dijo que hay una convivencia fija, que pudiera ser lo natural, pero es una licitación a 20 años.

Mi pregunta es: si después resulta que hay tecnología que actualmente no existe para que hubiera una convivencia más allá de lo que es geográfico, que no sé si vaya a haber, pero bueno, existe siempre la posibilidad tecnológica de que haya alguna cuestión disruptiva.

¿Por qué condenar a una banda de este tipo a que sea solamente fijo?, no veo, el mismo mercado va a disciplinarse como lo hizo en la 3.4 a 3.6, si no hay viabilidad técnica o económica móvil pues se van a enfocar a la parte fija como es la 3.4 y 3.6, y de forma muy discreta pudiéramos decirlo.

Entonces, mi pregunta es si el área vea algún impedimento para que esto, tanto lo que dice el Comisionado Robles como lo que digo yo de la 37 a 38.6, sobre todo por lo que se viene.

Y lo más sencillo es ponerle ahí unos candados de que se tienen que proteger los servicios satelitales, y creo que eso nos pone no solamente a la vanguardia a nivel nacional, sino internacional, y nos obliga realmente a hacer un análisis serio de cuáles son los enlaces y cómo se están utilizando estas bandas satelitales en México; y pudiera ser un muy buen ejercicio para tratar de ver la convivencia de IMT con lo satelital en todas las demás bandas o espectro que está propuesto y lo que no está propuesto, como es la 28 para la Conferencia Mundial del próximo año de radiocomunicaciones.

Entonces, mi propuesta, Comisionado… bueno, a ver qué opina el área, pero sería que no lo amarráramos a fijo, porque yo creo que no va a haber forma de que en determinado momento tengamos móvil a menos de que se maneje como un servicio adicional a lo que ya está, y pues no sé si eso es lo que queramos en este momento.

Mi pregunta es: no limitarlo dado que hay todavía camino por andar y muchos países están sobre estas frecuencias para IMT, o sea, la solución técnica va a estar ahí en el corto plazo, no sé si en dos o tres años, pero definitivamente no en más de cinco años va a estar la solución en el mercado para utilizar esto de forma móvil; y creo que no deberíamos restringirlo desde un principio a que sea solamente fijo y sobre todo en una licitación que nos va a llevar tiempo hacerla, mínimo dos o tres años, bueno, para que se van los primeros desarrollos en el mercado.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Gran parte de las cuestiones que traía ya han sido expuestas por el Comisionado Fromow.

Simplemente pedirle al área que cuando le dé respuesta a esta última pregunta del Comisionado Fromow, también indique si tenía alguna alternativa para que en caso de que siguiera esta evolución tecnológica en la parte de la banda de 38 y en su caso de la 10.15 y 10.65, que siguiera esta evolución tecnológica hacia el servicio IMT, qué visión tendrían?… qué solución le podrían dar si no lo restringimos en este sentido, si estarían buscando en ese momento rescatar las frecuencias o en ese momento hacer una nueva licitación para los que trajeran estas nuevas tecnologías, si tenían algo alternativo o simplemente era esta única de darlo para provisión de capacidad para radioenlaces.

Gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias.

Y perdón, para añadir una pregunta más de su servidor, saber si este tema fue discutido de alguna forma en el CTER.

José, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Muchas gracias, comisionados, por las preguntas.

En realidad, voy a centrarme primero en la banda de 37 y luego voy a retomar un poco la banda de 10.5.

En realidad, para la de 37-38 gigas es un poco complicado el escenario al día de hoy. ¿Por qué? Porque en la UIT esa banda de frecuencia se ha dividido en uno, dos, tres, en cuatro segmentos distintos que componen la banda de 38 que estamos viendo ahora como objeto de este programa anual de bandas de frecuencias.

De esos cuatro sub-segmentos que son la banda de 38 pueden tomarse diferentes determinaciones con cada segmento particular, es decir, no es solamente la discusión en la UIT de un solo segmento como el que estamos trabajando al día de hoy en este Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

Dado ese escenario hay solamente una parte de ese espectro que tiene más tendencia a que sea procedente para identificarlo en la conferencia del 2019 como IMT; sin embargo, es una decisión que todavía no se ha tomado, esa decisión se va a tomar en diciembre del 2019 en el marco de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

Entonces ese es el primer escenario, puede ser que esta banda de frecuencias no sea factible de ser identificada como IMT, al día de hoy no existe tecnología y las discusiones apenas se están dando en ese sentido.

Entonces nada más recapitulo un poco: son cuatro segmentos distintos, y pudiera ser que no tuviéramos disponibilidad en los cuatro segmentos que conforman la banda de frecuencias que es 38 al día de hoy.

Tomando como base eso, en el documento de referencia que estamos poniendo también a disposición, la banda de 38 está partida en tres segmentos distintos, la banda completa de 38 tiene tres segmentos distintos; y si nos vamos a la tablita que está en el documento de referencia, por ejemplo, para la región uno solamente hay un segmento disponible de esos tres, es decir, no está la banda completa disponible.

Si esta banda de frecuencias… habría que hacer… comentaba que es un poco complicado porque son cuatro segmentos distintos que se discuten y en este caso tenemos tres en el entorno mexicano: si el segmento de la región uno no corresponde con el segmento identificado posiblemente en la UIT, pues no va a haber correspondencia por un lado.

Si vemos la misma tablita del documento de referencia, para la región dos solamente hay dos de los tres disponibles, para la región tres solamente hay uno de los tres disponibles, en la región cuatro no hay disponibilidad de espectro, en la región cinco solamente hay dos de tres, en la región seis no hay disponibilidad de espectro, en la región siete sólo hay un bloque, en la región ocho sólo hay dos bloques y en la región nueve no hay espectro disponible.

Entonces, este espectro que está disponible es únicamente el que derivó de procesos administrativos que se llevaron a cabo aquí en el Instituto. En ese sentido, nosotros creemos que para ser consistente con los servicios que ya se proveen en esa banda de frecuencias pudiéramos hacerlo como provisión de capacidad.

Ahora bien, para la banda de 38, si eventualmente se toma una decisión en la conferencia como sí procedente para IMT, nosotros tendríamos que evaluar como área en primera instancia y después como Instituto, cuál va a ser el proceso a seguir en esta banda de frecuencias.

A menos en mi opinión, es una opinión ya más particular, me parece que no hay todavía claridad respecto a qué va a pasar con esta banda de frecuencias; y en segundo punto, el enfoque de los que proveen servicios en esta banda de frecuencias del servicio fijo al menos al día de hoy es distinto a lo que proveen o a lo que conocemos como operadores móviles tradicionales.

No obstante, pudiera ser que estén interesados en esta banda de frecuencias, pero al día de hoy no hay una decisión tomada en la UIT, el espectro que está disponible es muy poquito y puede ser que no coincida con las decisiones que se tomen en la UIT.

Entonces, esa fue parte de las evaluaciones que nosotros tomamos para considerar que fuera provisión de capacidad de radioenlaces del servicio fijo.

Respecto a la banda de 10.5 presentamos también una tabla en el documento de referencia igual con el espectro disponible, que no hay suficiente espectro disponible en la banda. En este caso para la banda de 10.5 estamos segmentándola en cinco partes distintas, de esas cinco partes en la región uno solamente está un pedacito de uno de los segmentos disponibles; en la región dos, cuatro, seis y siete no hay espectro disponible; y en la región tres, cinco y ocho solamente hay un segmento disponible, al igual que en la región nueve.

Entonces, el espectro me parece ser que al día de hoy con el escenario actual no sería propicio para cambiarlo a un mecanismo distinto al servicio de provisión de capacidad; ahora, nosotros creemos que en el futuro derivado de las conversaciones que se vayan dando y las decisiones que se tomen en la UIT, sí podríamos hacer o crear algún mecanismo para algún eventual proceso que permita la provisión de servicios de banda ancha al menos en la de 38, porque la de 10.5 no está en discusión al día de hoy.

Y simplemente nada más para hacer un resumen de toda la presentación, recordar un poco que la banda de 38 no tiene una… digamos, no se está viendo como una banda de las tradicionales del servicio móvil que conocemos al día de hoy, ¿por qué? Porque las coberturas son muy reducidas, son coberturas muy pequeñitas.

Entonces, en ese sentido también hay mucha posibilidad de que haya convivencia de servicios, los enlaces de microondas del servicio fijo normalmente están en dos puntos fijos determinados y no tienen movimiento, y con base en eso los estudios han permitido realizar algunas consideraciones técnicas evaluando el posible despliegue hacia el futuro de estas nuevas tecnologías y las coberturas son muy reducidas.

Entonces, son mecanismos completamente distintos, digamos, la visión también de despliegue que tendría esta banda de frecuencias desde el punto de vista de infraestructura también sería muy distinto a lo que conocemos al día de hoy, que eso hace que en las bandas por encima de 24 GHz haya factibilidad de que se desarrollen nuevas tecnologías en bandas de frecuencias en donde ya se proveen servicios al día de hoy.

Entonces, eso es lo que desde el punto de vista tecnológico lo que viene en los próximos años, la convivencia de dos servicios en una misma banda de frecuencias; habría que evaluar -otra vez- primero como área y a lo mejor después como Instituto, cuál va a ser el mejor mecanismo para permitir la implementación o el despliegue de nuevas tecnologías en bandas de frecuencias en donde al día de hoy ya se proveen servicios.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, José.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, gracias por la respuesta del área.

En este sentido sí es claro y como lo mostraban en la nota informativa que nos enviaron, que actualmente no existe una definición respecto a exactamente cuánto, dónde se va a utilizar y si hay una disponibilidad absoluta en el territorio nacional en México.

Sin embargo, como se ha mencionado otras veces, pues la regulación tendría que cuando menos prever que hay algunos cambios, y justamente lo que se está mencionando aquí es que, si se mantiene atado o restringido a la mera provisión de capacidad para radioenlaces del servicio fijo ambas bandas y se dan concesiones que pueden ser de varios años, de más de 10 años, pues nosotros también nos veríamos restringidos en el momento en el que continuara esta evolución hacia los servicios IMT.

Por eso justamente se preguntaba cuál era la visión que tenía el área respecto a en qué momento reaccionaria, pero lo que estoy entendiendo es que se mantendría el problema que tenemos ahorita en otras bandas respecto a que damos las concesiones para cierto servicio, y dado que no damos la flexibilidad de que si surgen evoluciones tecnológicos estos mismos concesionarios puedan utilizar el espectro en el servicio que ahora permite la nueva tecnología, se tendrían que hacer ajustes respecto a lo que ya han mencionado de armonización.

Por eso, a este respecto cuál sería el riesgo que le ven a la propuesta del Comisionado Fromow respecto a incluir los dos, y ahí también incluir esta parte de que se le tiene que dar como siempre protección a los servicios que ya estaban en esta banda; si encuentran algún riesgo al hacerlo y por eso restringir y mantener esta visión que traíamos en las concesiones de diez años, respecto a una nueva donde podemos abrir y hacer más flexible la concesión.

Gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo creo que el regulador tiene que regular para una visión de aquí a 30 años mínimo, o sea, no podemos vivir en el pasado, no podemos decir: “es que como así se han hecho las cosas es mejor que nos mantengamos ahí”; y sobre todo cuando tenemos un mandato de desarrollo eficiente del sector y un mundo convergente en donde, digamos, como no hay tecnología en este momento, pues entonces mejor lo limitamos a que en el momento en que haya pues vemos qué hacemos.

Yo no estoy diciendo que se licite únicamente para el servicio móvil, pues ya se hizo un esquema similar con la 3.4 a 3.6, a eso me refiero a que fue acceso fijo o móvil, y creo que vamos en contra de lo que están haciendo otros países; es cierto que México no es productor de tecnología, ojalá lo seamos, pero también es cierto que hemos dado a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico muestras claras de que sabemos a dónde vamos y qué es lo que estamos haciendo.

Lo que están proponiendo ustedes es poner al mercado mil 600 MHz que posiblemente –yo no digo- pudieran tener una aplicación móvil, no sé si en todos los bloques; como ustedes dicen, ahora están analizando ciertos bloques, pero bueno, de los que sabemos es que se analizan conforme a los usos que tienen en diferentes regiones, es lógico, en México ya lo dijeron: “no todas las regiones van a estar disponibles, no todas en las mismas condiciones”.

Pero esto es lógico y ya se ha hecho, se hizo, México fue uno de los países que más pugnó con la de 700 MHz cuando el mundo decía que no podría hacer nada en la de 700 MHz, que porque en la banda en Estados Unidos, el segundo dividendo era digital en Europa, tenía que ser la de 700 cuando en los países de la región América era el primer dividendo.

Cuando hubo mucha oposición de Brasil y Argentina en un principio para esto, pues se dijo: “bueno, son 45 más 45, y si los 45 no se pueden utilizar al menos en la región Europa, en la región uno y en la región dos de las américas pues hagamos un duplexor”, y fue como la tecnología lo resolvió, el duplexor de 30 MHz está para que 15 MHz se utilicen de forma simultánea en las dos regiones y los otros 15 MHz que quedan en muchas regiones no se va a poder usar, ¿por qué? Porque están utilizados para otros servicios, pero bueno, la tecnología lo resolvió.

Y me llama la atención porque Estados Unidos pues ya publicó que va a licitar la 28 GHz, hay que decirlo, no es una banda identificada para IMT, pero sin embargo ellos dicen: “bueno, pues yo me voy por la libre, yo voy a hacer tecnología y los países que se quieran sumar se suman”.

Y bueno, van a licitar espectro en bloques relativamente grandes, de ancho de banda de 425 MHz, con un número de licencias por condado de mil 536, y bueno, es un ejemplo de que si no hay un consenso mundial se puede de todos modos abonar a que se den pasos para su utilización.

Aquí mi propuesta sería que no limitemos esto por servicio, dejemos que el mercado decida, a lo mejor se atribuye al mismo precio del valor mínimo de referencia, pero con la posibilidad de que en un momento dado se pueda utilizar cuando la tecnología la permita para un enfoque móvil.

Que va a ser a lo mejor de nicho, sí, tal vez sea de nicho, yo no estoy diciendo que pueda haber un desarrollo masivo, pero creo que dejar la puerta abierta al que el mercado defina cómo utilizarlo de la mejor forma, creo que no resta nada a este regulador que no tendría –a mi entender- porque limitar a esto, a que fuera fijo en una época de convergencia tecnológica.

Y donde se está estudiando al menos la 38 GHz como una banda posible de IMT yo no veo por qué cerrar la posibilidad de que esto sea así, México va a anunciar que la licita de alguna forma como acceso móvil… como acceso fijo o móvil, y esto puede ser un buen mensaje al mercado de estas regiones en donde están viendo qué hacer con este espectro.

¿Por qué? Porque vamos a poner 1600 MHz, tal vez no en todas las regiones, pero según lo que ustedes proponen es eso, que pudieran mínimo tener lo que han dicho que requieren estas tecnologías 5G para bandas milimétricas, que es mínimo de 300 a 400 MHz para que realmente sean viables.

Entonces mi propuesta sería en la 38 dejarlo como acceso fijo y móvil, dando cualquier servicio como el de provisión de capacidad sin ningún problema estaría contemplado en ello.

Entonces, esa sería mi propuesta de modificarlo en ese sentido, no sé si el Comisionado Robles vaya a proponer la de 10.5 aquí manifestada; pero bueno, yo la de 38, creo que no la deberíamos limitar a un acceso fijo porque es que así ya está contemplado.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Estaba pendiente una respuesta al Comisionado Robles.

Por favor, José.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Sí, muchas gracias, comisionados, por las preguntas.

En realidad, respecto a la pregunta del Comisionado Robles respecto a algún riesgo, me parece que nosotros como área teníamos esta propuesta inicial, en realidad no estamos en contra de abrirla, simplemente nosotros la vemos como escenarios distintos; estos escenarios en realidad de alguna forma estamos hablando de servicios distintos, el enfoque es distinto.

Ahora, eso respecto a la prestación del servicio de los posibles concesionarios.

Respecto a la disponibilidad tecnológica, digamos, es otro nivel u otro escenario en el que sí hablamos de convergencia y de posibilidad de convivencia de servicios, pero desde el punto de vista de la parte operativa estamos hablando de enfoques distintos.

Por ejemplo, retomo un poco la banda de 3.4, 3.6 en donde sí hablamos de acceso inalámbrico, fijo o móvil, pero realmente es el acceso, es decir de los usuarios hacia la red; en este caso estamos hablando de un servicio que es transporte, es decir, este servicio no va al usuario final en el sentido de que a través de esta banda de frecuencias se lleva información de un punto a otro.

No obstante, podríamos –si así ustedes lo convienen- abrir esta parte al menos, la de 38 o la de 10.5 para algún otro servicio; sin embargo, eso sí tiene alguna afectación…. bueno, no afectación, sino incidencia en los valores mínimos de referencia y en los precios que se van a poner a disposición, ya que estamos hablando de tecnologías distintas, bueno, al menos para habilitar tecnologías distintas y servicios totalmente distintos.

Nosotros en realidad lo estamos viendo en dos tiempos también distintos.

El primero es este, que en realidad va también alineado a los procesos de prórroga que se encuentran en el Instituto para las dos bandas de frecuencias, hay procesos de prórroga de los otros concesionarios que también obtuvieron espectro en esas bandas de frecuencias, y lo que queríamos hacer era que se empatara tanto lo que tienen habilitado como lo que se va a proveer en esta licitación.

Y lo que sí veíamos en el segundo instante era que de conformidad con los escenarios que se fueran presentando en el corto plazo, poder evaluar un mecanismo ya sea para que estos concesionarios en su momento puedan migrar a servicios adicionales si así están interesados, con un proceso asociado –por supuesto- de la contraprestación correspondiente por el nuevo servicio; porque digo, perdón por resaltar esto otra vez, estamos hablando de servicios totalmente distintos.

Entonces, lo podríamos hacer en este momento como parte de la licitación para las bandas que así ustedes lo consideren, pero no serían los mismos servicios que ya prestan los otros concesionarios y el mecanismo de la licitación tendría que cambiar en su totalidad, no es lo que nosotros estábamos analizando, y lo que analizábamos era simplemente provisión de capacidad de enlaces del servicio fijo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, José.

Con la venia de los presentes voy a declarar un breve receso siendo las 12:59.

(Se realiza receso en sala)

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Siendo la 1:46 se reanuda la Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la sala de los siete comisionados podemos continuar con la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Continuamos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.1, y específicamente por lo que hace al uso que se prevé en las bandas con motivo de los planteamientos que se habían formulado tanto por el Comisionado Fromow como por el Comisionado Robles; entendiendo y entiendo que es un consenso, que este instrumento únicamente tiene por objeto anunciar las bandas del espectro que se pondrían a disposición del mercado o del Estado el próximo año, sin que en este momento haya que definir específicamente el uso que habría que dársele con motivo de la siguiente, de la licitación o de la asignación según sea el caso.

La idea entonces es contar con usos lo suficientemente amplios que no limiten la posibilidad de que el Instituto tome la determinación que corresponda conforme a la ley, en el momento en que corresponda y sin dar señales equivocas al mercado; subrayo esto porque esto es un instrumento de planeación, sin que la planeación llegue al punto específico de determinar desde ahora cuál será el uso a través del cual el Instituto pondrá… el uso que podrá dársele con motivo de la licitación o asignación que tenga a bien determinar este Pleno.

En ese escenario, entiendo, José, que tenemos ya dos alternativas tanto para la banda de 10 GHz como para la banda de 37, podrías por favor señalarnos cómo quedaría redactado el uso en el proyecto.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

En el caso de la banda de 10 GHz tenemos una propuesta para que sea agregado como servicios inalámbricos en bandas centimétricas; lo repito, servicios inalámbricos en bandas centimétricas.

Y para la banda de 37 GHz la propuesta es servicios inalámbricos en bandas milimétricas, servicios inalámbricos en bandas milimétricas para la de 37.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre ambas propuestas de modificación?

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, eso sería el servicio, ¿verdad?, la parte donde dice servicio.

Sin embargo, donde dice categoría de la atribución está como fijo a título primario en ambos casos, ¿ahí harían alguna modificación para que no se considere limitado a fijo?, yo creo que sería conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, ¿no?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Para que lo revisen con profundidad y dar un espacio a la sala, con su venia decreto un receso siendo la 1:49.

(Se realiza receso en sala)

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Siendo las 2:05 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la sala de los siete comisionados podemos continuar con la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Continuamos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.1, le doy la palabra a José Arias respecto de una siguiente modificación que tiene que ver precisamente con la tabla que viene en el acuerdo.

**Ing. José de Jesús Arias Franco**: Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Derivado de las conversaciones quisiéramos hacer una precisión en cuanto a la parte del anexo 1 del Programa Anual de Bandas de Frecuencias, en donde están las tablas en las que se indican las bandas de frecuencias, la categoría, el servicio, la cobertura y algunas consideraciones adicionales, me refiero en particular a la banda de 10 GHz y la banda de 37 GHz, en donde la línea identificada como categoría de la atribución tendría un texto que versaría de la siguiente forma: “…las indicadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias a título primario”.

Quisiéramos ponerlo a su consideración dadas las conversaciones que se han tenido, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, colegas.

Serían entonces tres modificaciones que ya fueron referidas, si no hay dudas sobre de ellas las someteré a votación.

Quienes estén a favor de modificar el acuerdo en los términos en que se ha señalado sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Hay unanimidad por modificar el proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Se tiene por modificado y continúa a su consideración.

Someteré entonces el asunto listado bajo el numeral III.1 con las modificaciones acordadas a votación.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota**: Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a Consulta Pública el anteproyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 40 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2000-2020/2180-2200 MHz para la prestación del servicio complementario terrestre de Servicio Móvil por Satélite, (Licitación No. IFT-9).

Le doy la palabra al licenciado Carlos Sánchez Breton de la UER para que presente este asunto.

**Lic. Carlos Sánchez Breton:** Gracias, Comisionado Presidente.

Estimados comisionados, se somete a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a Consulta Pública el proyecto de Bases de Licitación para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 40 MHz de espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias 2000 a 2020 y 2180 a 2200 MHz para la prestación del servicio complementario terrestre del Servicio Móvil por Satélite, (Licitación número IFT-9), bajo las consideraciones siguientes.

El 8 de noviembre del 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos de Consulta Pública y análisis de impacto regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, entrando en vigor el 1º de enero de este año.

El Pleno del Instituto en su Doceava Sesión Ordinaria celebrada el 22 de marzo del 2018, aprobó el acuerdo mediante el cual el Pleno… el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Programa Anual de Uso de Bandas de Frecuencias 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del mismo año, que incluyó la banda de frecuencias 2000-2020 y 2180-2200 MHz en atención a las manifestaciones de interés recibidas.

Esta banda de frecuencias se encuentra atribuida al servicio móvil por satélite a título primario en México, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de radiocomunicaciones de la UIT; asimismo, en virtud del acuerdo de modificación del PAF 2018 se estableció la modalidad de uso comercial para dicha banda.

El tipo de Consulta Pública que proponemos corresponde al de integración, la cual tiene como objeto recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, para fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la elaboración de políticas regulatorias; lo anterior de conformidad con el lineamiento tercero, fracción I de los lineamientos de Consulta Pública.

Con esta consulta se busca alcanzar los objetivos siguientes: dar a conocer el proyecto de bases de licitación de manera transparente e incluyente, con la intención de involucrar al público en general a fin de lograr una participación en dicho proceso; conocer la opinión, consideraciones e información que pueda aportar cualquier interesado de la industria, la academia y del público en general, así como de los participantes potenciales en el proceso de consulta a fin de fortalecer el proyecto.

En este sentido, se estima conveniente someter el proyecto a consulta pública durante un periodo de 20 días hábiles, a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en este proceso de licitación, lo cual es de acuerdo al ordenamiento séptimo de los lineamientos.

En dicha consulta se incluyen preguntas directas sobre los elementos más relevantes del proyecto, entre los cuales se encuentran el mecanismo de asignación propuesto, los límites de acumulación de espectro, los tiempos previstos estimados en el calendario de actividades, y la información y requisitos que se deberán cumplir para participar en el proceso.

Conforme a lo expuesto, se somete a su consideración el proyecto de referencia.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Carlos.

A su consideración, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Veo un ejercicio muy amplio de parte de la Unidad, muy completo técnicamente.

Tengo una duda general que quisiera que el área expresara para que quedara registrado, en el sentido de cómo se comprendió finalmente el que fuera un servicio complementario, si la comunicación en cuestión debería siempre y sin excepción tocar el satélite ya sea que fuera al recibir o al emitir, o si se abre la posibilidad a que se preste un servicio terrestre en estas bandas con independencia del satelital.

Caso en el cual cómo se abordan los temas de competencia, dado que en realidad aquí estaríamos licitando 20 y 20 MHz, ¿no?, subida y bajada, y en eso creo que habría amplias posibilidades para prestación de servicios de voz y datos.

Además, quisiera que refirieran la experiencia y particularidades del caso de Estados Unidos, que entiendo que es una referencia importante Estados Unidos de América, y si era un modelo cercano y nos fue útil.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Carlos, por favor.

**Lic. Carlos Sánchez Breton:** Si no tuviera inconveniente, le pasaría la voz al ingeniero José Arias para que nos dé la información técnica al respecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, ingeniero.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me voy a enfocar a la primera parte de la pregunta en cuanto a la posibilidad de habilitar servicios móviles en la banda.

Normalmente el mecanismo conocido como complemento al servicio móvil por satélite tiene diferentes esquemas en los que trabaja, hay esquemas en los que se pueden compartir frecuencias, en los que se pueden determinar frecuencias particulares para cada sistema, otros en los que se divide en porcentaje de tiempo el uso para cada componente.

En el caso mexicano estas bandas de frecuencias ya cuentan con autorizaciones para aterrizaje de señales, lo cual técnicamente hace inviable la provisión de servicios móviles en terrestres por otro concesionario que no sea el cual o tiene una autorización o puede tener una coordinación efectiva; normalmente estas comunicaciones satelitales son comunicaciones móviles, es decir, las terminales son ubicuas, están en movimiento, esto hace que la convivencia con redes móviles terrestres convencionales sea bastante difícil, sino es que imposible.

Entonces, lo que nosotros estamos proponiendo como parte del proyecto es que el sistema sea un sistema único, en realidad el satélite simplemente es la parte de acceso a la comunicación para los usuarios, del satélite su homólogo en tierra sería una radiobase, es simplemente el método en la que el usuario accede a la red; sin embargo, el satélite se tiene que comunicar con una red que está en tierra, que es la controla y da servicios, esta red proporciona niveles de servicios, tipos de servicios, etcétera.

Entonces, lo que nosotros estamos proponiendo en la licitación es que esta red terrestre sea única y sea común, ¿para qué? Para que el sistema terrestre y el sistema móvil estén ligados a un solo sistema de telecomunicaciones; finalmente, tanto la radiobase para el sistema terrestre como el satélite para el sistema satelital son los métodos de acceso que sí tienen que tener una red común, es decir una red que controle a ambos dispositivos de acceso para que el usuario pueda comunicarse a través de una sola red.

Esta red que se está proponiendo tiene un sistema, un equipo que es un equipo controlador de recursos de la red; este equipo lo que hace es que gestiona ya sea tiempo, frecuencia, cantidad, etcétera, de los servicios que se están proveyendo tanto por la parte satelital como por la parte terrestre.

Nosotros creemos que esta configuración hace que la red sea única y sea una red en la que no se pueden prestar servicios de manera independiente. ¿Por qué? Porque los controladores serían los mismos, es decir, tanto la parte satelital cruza tráfico por esa red como la parte terrestre.

Entonces, digamos, en manera de concepto, si lo trasladamos a un sistema móvil convencional los equipos y la metodología es la misma, simplemente la dificultad en este punto es que ya está asignado al servicio móvil por satélite a través de autorizaciones y eso hace inviable la convivencia con los dispositivos.

Este sistema que yo comentaba que era el que gestiona los recursos es el que hace posible esta convivencia, y normalmente lo que sucede es que no pueden convivir en la misma zona geográfica estas operaciones a menos de que se ocupen diferentes técnicas que son gestionadas por este dispositivo; y este dispositivo es único en la red, lo que hace que las redes estén, tanto la terrestre como la satelital estén ligadas en concepto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: Sobre el mismo punto.

En las presentaciones que yo conocí cuando vinieron a vernos empresas interesadas, partían ellos de la premisa que, al llamarse complementario, *ancillary* en la experiencia de Estados Unidos de América, era realmente porque iba –como su nombre lo indica- a complementar para zonas donde el satélite no pudiera proporcionar el servicio, ¿verdad?, y lo referían a obstáculos físicos.

Sin embargo, quedaba abierto para ellos la posibilidad en su exposición de poder utilizar la red en tierra de forma independiente, y mi pregunta a ellos y mi preocupación de siempre ha sido si eso no terminaría por desplazar el negocio hacia una prestación de servicios móviles terrestres que jamás… comunicaciones que jamás tocarían el satélite y que pudiesen ser parte principal de un negocio, que eventualmente dados estos anchos de banda que estoy viendo de 20 más 20 pudiesen resultar en una de competencia hacia los servicios móviles tradicionales.

Ese es mi punto, si ustedes lo cubrieron y si el proyecto que están presentando aborda esa cuestión y cómo, o se sigue quedando abierto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, sobre el mismo tema.

Efectivamente, aquí vinieron a solicitarnos este espectro, y a pregunta expresa mía de si todas las comunicaciones tenían que pasar vía satélite la respuesta es que no es así.

Sin embargo, yo no vería por qué limitar una tecnología que siempre tuviera que pasar una comunicación por la infraestructura satelital, no creo que tengamos alguna situación que amerite eso, si lo que buscamos es que haya convergencia y que haya más competencia en nuestro país, yo no veo por qué se tendría que limitar de alguna forma en algún sentido a que fuera de cierta manera, es más, creo que sería un error desde el punto de vista tecnológico el que nosotros nos manifestáramos en ese sentido.

Creo que, en cuanto a innovación de servicios e innovación tecnológica, creo que el regulador tiene que facilitar precisamente esto; que yo creo que aquí el área ha hecho un gran esfuerzo junto con las otras áreas, el área jurídica, de cómo darle viabilidad a un tema que no fue contemplado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tal vez porque es un esquema complejo.

Estados Unidos pues sí lo ha hecho, allá no licitan, ahí solamente autorizan, cuestión que aquí se vio si se podría hacer de esa forma, la cuestión es que no se le vio forma de hacerlo respetando el marco legal vigente en nuestro país; y como siempre ha sido, hay otros países que para el uso secundario lo definen de otra forma que nosotros con la anterior Ley no lo podíamos hacer.

Entonces, creo que más allá de la respuesta que dé el área, creo que si lo que se plantea es que esos concesionarios o estos autorizados que en determinado momento tendrían esta posibilidad de tener este espectro van a competir al área celular, pues sí, la respuesta es que sí y creo que qué bueno, porque estamos abriendo posibilidades tecnológicas para que haya una mejor competencia en nuestro país.

Y algo que es claro, si no se asigna de esta forma ese espectro no se puede asignar, no hay forma, porque como lo manifestó el área, el que controla las emisiones vía satélite tendría que controlar de alguna forma también cómo se utiliza esta parte porque su nombre lo dice, es una parte complementaria a la parte satelital, no hay otra forma.

Entonces, la única forma es hacerlo por medio de una coordinación, que ahí habría que ver si se puede obligar a ello; y si no pues hay que decirlo, los únicos que pueden utilizarlo son los que tienen la autorización para aterrizar esas señales en México.

Si esto lo vemos con alguna cuestión de competencia pues habría que ver el contexto de competencia de los servicios que van a proporcionar estos operadores satelitales, y yo creo que desde esa perspectiva considero que la única aproximación válida es la que está haciendo el área conforme a nuestro marco legal establecido.

Entonces, yo adelanto mi voto a favor de que esto salga a consulta pública, que ahí nos dirían si hay que modificar algo, pero creo que conforme al contexto que tenemos actualmente en México, si queremos darle viabilidad es la única forma; y de otra forma pues mejor dejarlo guardado este espectro para cuando la tecnología permita otra situación, que vemos que no es el caso en este momento.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

José, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Muchas gracias, Comisionado.

En relación con la pregunta anterior, me parece que lo relevante a considerar en este caso es la parte técnica de interferencias perjudiciales que pueden existir a los servicios que ya se están prestando actualmente, que son servicios móviles satelitales; esto es, como lo mencionaba en mi intervención anterior, tratar de poner una red distinta en esa misma banda de frecuencias, en una red terrestre en esa misma banda de frecuencias, hace inviable la operación tanto del servicio móvil por satélite como del servicio móvil terrestre.

Entonces, yo pensaría que las aproximaciones en términos de servicios son distintos y me voy a permitir poner un ejemplo: imaginemos un barco que viene hacía nuestro territorio, y mientras viene en el mar tiene un servicio de seguimiento, de voz o de datos, un servicio satelital, el servicio móvil por satélite, cuando llega al puerto al haber una gran concentración de usuarios el sistema terrestre puede dar servicio en esa concentración.

En este segundo punto puede haber dos escenarios, el primero es que el sistema satelital tenga cobertura, pero no tenga la suficiente capacidad; entonces, en ese caso el satélite tiene la posibilidad de apagar el haz que cubre ese segmento con el objeto de que se migre, que se cambie a la red terrestre porque tiene más capacidad para proveer servicios en el puerto.

Entonces, una vez que los contenedores salen del puerto e imaginemos que vienen a Ciudad de México, puede ser que en lo que sale del puerto siga teniendo cobertura terrestre del servicio móvil terrestre, y una vez que pierde cobertura del servicio móvil terrestre se vuelve a “switchear” o cambiar al sistema satelital, hasta que llega a la Ciudad de México, y en la Ciudad de México por haber una gran concentración también de usuarios puede haber un servicio móvil a través de la red terrestre.

Ahora bien, la propuesta que se está realizando en el proyecto es dividir los 20 MHz en dos bloques de 10 más 10, en realidad un bloque de 10 MHz desde el punto de vista de las redes móviles tradicionales es muy poco espectro, más hablando ahora del intercambio de información de datos.

Entonces, si bien técnicamente es posible proveer el mismo servicio, imaginemos un video para un usuario final, un video que cursa tráfico a través de una red móvil convencional pues tiene anchos de banda mucho más grandes que 10 MHz, estamos hablando de más de 100 MHz por alguno de los operadores; entonces, 100 MHz versus 10 MHz es una cantidad de espectro considerable en términos de competencia para proveer servicios

Ahora bien, el usuario podría descargar a través de esta misma red un video a través de un servicio que le preste su eventual proveedor de servicios con este modelo de complemento, pero no va a obtener la misma calidad de servicio ni va a poder cursar la misma información.

Entonces, en términos técnicos se puede decir que sí, en realidad es una red terrestre; pero en términos de la modalidad de uso y de las asignaciones que ya existen, una red terrestre adicional no es factible, tanto desde el punto de vista técnico de interferencias, tanto desde el punto de vista de cantidad espectro disponible a la banda de frecuencias para al menos tratar de tener una competencia en el mercado que conocemos comúnmente como mercado móvil de telecomunicaciones.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, José.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: Gracias.

Sí, de hecho yo creo que el ejemplo del barco que llega es muy bueno, porque hablaría digamos de que en principio la prestación se intenta que sea satelital, pero si compromete la capacidad de la red con los resultados adversos consecuentes, sería muy deseable que “switchara” a una operación terrestre, ¿no?, y eso para mí es un caso claro de complementariedad, o el de las zonas de sombra.

Lo que no me queda claro y por eso cuando lo denominan complementario, es que pudiese no ser solamente para esos propósitos, sino realmente asumirse independientemente del efecto que pudiera tener sobre la competencia como un servicio independiente y realmente no complementario, sino avocado solamente a dar servicio móvil para el nicho de mercado que pudiese ser útil.

Eso me parece que sugería un tema de competencia que valdría la pena analizar, no necesariamente en este momento pero sí al regreso de la consulta pública, por la pertinencia de los términos, ¿no?, si realmente cuando le llamamos complementario es eso, bajo las distintas situaciones en que pueda presentarse la necesidad de complementariedad; o si realmente también estamos autorizando un servicio independiente y no complementario, cuya deseabilidad cada quien juzgaría y evidentemente también la industria interesada.

Era eso, porque se presenta como complementario, siempre que viene la industria nos dice “es complementario”, pero yo también percibo que realmente a veces no querrían prestarlo como complementario, querrían manejarlo de forma independiente.

Si eso es bueno o malo es otro punto y no prejuzgo, simplemente que creo que sería bueno clarificarlo a través del proceso que estamos por iniciar y estar atentos a lo que la industria comenta.

Gracias.

Y con eso concluyo, muchas gracias, y adelanto mi voto a favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Carlos, por favor.

**Lic. Carlos Sánchez Breton**: Sólo para complementar lo que comentaba el Comisionado Cuevas.

Sí hicimos una consulta informar a la Unidad de Competencia Económica, y en principio no se identificó algún daño de este servicio con las redes y los servicios actuales que estamos dando; sin embargo, una vez que regrese de consulta pública se hará la consulta formal a la Unidad de Competencia Económica, para tener un dictamen en donde se evalúe este posible caso

Y quedaba pendiente el caso de los Estados Unidos que había pedido el Comisionado Cuevas.

Bueno, se asignó prácticamente, uno de los segmentos está asignado actualmente, se asignó de manera directa también como auxiliar o complementario, fue la banda de 2000 a 2020 y de 2180 a 2200, lo que se requiere para operarla es tener un satélite, que se establezcan algunos parámetros de operación como los que estamos considerando en las condiciones de operación en las bases que son proyecto, no podrán comenzar operaciones del servicio complementario hasta que el servicio móvil por satélite comercial esté disponible para el público, son algunas de las restricciones que ellos establecieron.

Fue de manera directa y sólo se cobran algunos gastos administrativos, en Estados Unidos es aproximadamente de 300 dólares americanos al año lo que se cobra, y el caso de Canadá es muy similar al de Estados Unidos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias por las respuestas.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sobre el sistema ATC o el sistema complementario auxiliar para los sistemas satelitales, comentar que evidentemente es un servicio que se puede dar gracias a la innovación tecnológica y en el cual se puede aprovechar mejor las frecuencias que ya tienen los operadores satelitales, en este caso específicamente de los sistemas móviles.

Dada la naturaleza tecnológica es necesario, como ya se ha comentado, y es indispensable que estén coordinados y que quienes controlen la gestión del espectro sea un mismo ente, por lo cual es también indispensable que en este caso estén coordinados.

Como comenta el Comisionado Fromow, en el caso de que estos no estén coordinados va a ser muy complicado y se ve muy difícil obligarlos a que se coordinen, dado que los que ya tenían autorizados previamente este espectro pues lo han conseguido gracias a coordinación internacional, la cual se rige bajo un reglamento de coordinación internacional, a la cual también atiende México.

Respecto a la parte que comentaba el Comisionado Cuevas, pues evidentemente sí es posible dar un servicio que en algún momento funcione muy similar o idéntico al servicio móvil terrestre, dado que inclusive como lo están planteando, que uno de los operadores que ahora cuenta con esa frecuencia, uno de los operadores satelitales funciona como una constelación, pues hay varias horas del día en las cuales no tienen cobertura sobre México; durante todo ese tiempo evidentemente sólo funcionarían como sistemas móviles terrestres y no tendrían la componente de subir al satélite, aunque sí tendrían que pasar por un *gateway* o por una pasarela de la red satelital.

Sin embargo, esta es la solución que ha encontrado el área a cómo se conformarían en cuanto a los 10 más 10 MHz, pues habría que analizar en su momento la parte de competencia, porque como se ha mencionado, en Estados Unidos ya se dio este servicio y específicamente para el operador Bitsquare y Skyterra ya tuvieron esta misma situación, en la cual se daba un servicio de telefonía celular, en la cual si bien se tenía un satélite establecido o un satélite en órbita no se utilizaba, y pusieron una serie de restricciones para evitar que fuera algo que se pudiera ver como una competencia desleal para dar servicios donde efectivamente ya había.

La Consulta Pública que se propone ya incluye algunas restricciones, como un porcentaje de tiempo en el cual tiene que haber cobertura de satélites en el territorio nacional, también algunas otras respecto al tipo de servicio; con las cuales yo creo que, justamente volviendo al objetivo, a la motivación de la consulta pública, que es que el área cuente con mayor información para preparar mejor el proyecto de licitación, en estas respuestas obtendremos seguramente más información.

Y al respecto y adelantando mi voto a favor de la Consulta, yo quisiera como en otras ocasiones proponerle al área que se incluya en una sección un párrafo específico respecto a las obligaciones de cobertura, dado que por un lado viene como una pregunta pero no se establece como parte de los posibles considerandos para una licitación; y por el otro lado, porque a través también de obligaciones de cobertura o delimitando la cobertura es como en otros países han evitado esta competencia desleal, como lo hace Estados Unidos que en algunos sitios sólo permite el despliegue de bandas IMT en zonas rurales.

Al respecto, la recomendación al área es que se incluya en el numerando cuatro que en su caso se podrán establecer obligaciones de cobertura respecto del servicio complementario del servicio móvil por satélite, con ello dando la posibilidad a que existan este tipo de restricciones o de obligaciones de cobertura en cierto momento, y especificando justamente que sea del servicio complementario para que no se entienda que sólo es del satélite, sino también de la parte complementaria que es la infraestructura terrestre.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Solamente para indicar que en su momento era muy importante la opinión de competencia económica, pero sin embargo de qué estamos hablando, el servicio autorizado es servicio móvil por satélite, si eso es competencia a los celulares pues por eso se autorizó el servicio móvil; si no, no sería móvil, sería fijo, si es que hay alguna cuestión de que haya alguna preocupación porque esto compita con los celulares, pues yo digo que de inicio pues para eso es, por eso es un servicio móvil por satélite.

Y dado que es satelital pues tiene algunas restricciones, algunas cuestiones características técnicas diferentes a que, si fuera terrestre, por eso surgió este complemento terrestre de este servicio móvil.

Pero digo, lo que vas a hacer es más eficiente el servicio móvil por satélite, y si sube o no al satélite, bueno, eso es otra cosa, en algunas situaciones técnicas tendrá que subir al satélite, en otras no tendrá que ser de esa forma; es como regresar a cuando en tráfico de voz se pedía que las comunicaciones de voz internacionales pasaran por algún punto específico de la frontera y llegara a una central específica que estaba localizada en la frontera, lo que se llamaba el cruce fronterizo, pues para evitar cuestiones de *bypass* de las comunicaciones.

Pero pues eso ya evolucionó, inclusive hubo por ahí un criterio de COFETEL en donde se dijo que ya los enlaces dedicados no tendrían que estar en un punto específico de la frontera, sino que podrían ser varios puntos específicos, varios puntos, diferentes puntos de la frontera; y la central que recibe esa comunicación no necesariamente tendría que estar ligada directamente con una central en específico que estuviera ubicada en la frontera, sino que podría estar en Guadalajara, Monterrey o inclusive en la Ciudad de México.

¿Por qué? Porque el mundo IP cambió todo eso, entonces aquí estoy viendo que pudiera decirse: “bueno, es que satelital nació de esa forma”, pues sí, pero la tecnología y la evolución tecnológica te permite algunas cuestiones diferentes, y que si eso va a ser competencia para los celulares, ojalá fuera competencia para los celulares; ojalá que realmente esto así sería, porque entonces no estaríamos hablando de los tres operadores actuales que están dando el servicio celular, sino que tendríamos dos competidores más.

Pero bueno, esa sería la postura, y creo que lo que se defina en la consulta pública, pues la información que recojamos será muy valiosa también, pero creo que vamos en la dirección correcta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sobre este punto, bueno, yo simplemente esperaría los resultados de la consulta, pero me parece que sí puede tener alguna relevancia en la consideración de límites a la acumulación de espectro, que tal como se plantea actualmente en las bases no se está considerando ninguna otra banda como sustituta, complementaria, etcétera.

Y si de la consulta surge alguna indicación de que sí pudiera haber una interacción con bandas que ya están asignadas, entonces pues sí valdría la pena considerarlo para definir límites de acumulación de espectro que no sean nada más respecto de lo que se va a licitar, sino de lo que ya está asignado.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Una pregunta técnica para el área, en este caso de lo que mencionaban que son 10 más 10 de cada uno, y dado que es la banda S que ya se usa para IMT en algunas partes del mundo, tiene el área nociones de si esta se puede utilizar para agregación de portadoras o para *carrier agregation* si se puede sumar la banda S a este tipo de tecnologías.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** José, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco**: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Si me dan un par de minutos podría obtener el dato, no lo tengo en este momento, pero sí lo podríamos obtener.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sin problema.

Con la venia de los presentes decreto un receso para que se busque esta información y se pueda presentar, siendo las 2:40.

(Se realiza receso en sala)

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Siendo las 3:00 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la sala de los siete comisionados, contamos con quórum para continuar con la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Continuamos con la discusión del asunto listado bajo el numeral III.2, y le doy la palabra a José Arias para contestar la pregunta que se le formuló.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Hicimos una búsqueda en la base de datos en donde se encuentran todos los dispositivos móviles disponibles y encontramos que la banda 23, que es la banda S y la banda que estamos discutiendo en este momento, sí tiene posibilidad de hacer *carrier agregation* pero con una banda que se conoce como la banda 29, que es un segmento particular de la banda de 700 que no corresponde a la segmentación APT que es con la que cuenta nuestro país.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta.

Continúa a su consideración, colegas.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más para fijar postura, Presidente.

Yo estoy a favor de la Consulta Pública, de hecho, sería el mecanismo que nos permita recabar información y comentarios sobre cómo lo ve la industria, los interesados y el público en general.

Sin embargo, nada más a consideración del área respecto al numeral 4 de las bases, donde se habla que en caso de que el ganador sea alguien diferente al grupo de interés del operador satelital, se debe de establecer un convenio para que esas bandas operen de manera coordinada, y después de hecho se dice que en caso de que no lleguen a un convenio el Instituto podrá resolverlo.

Ahí nada más invitarlos a que revisen si desde el punto de vista legal efectivamente pudiéramos resolver ese posible desacuerdo, y también si desde el punto de vista de competencia económica, el hecho de que se establezca esa obligación permitirá la libre concurrencia de interesados en esta licitación.

Esos serían nada más los comentarios para que lo tomen ustedes en cuenta si lo consideran, pero estoy a favor de que se someta a consulta pública.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** También para manifestar que precisamente ese es el tema más complejo de esta licitación, lo que acaba de señalar el Comisionado Juárez, si no hay una coordinación entre la parte terrestre y la satelital no hay forma de que funcione esto.

Creo que la propuesta del área va en el sentido de hacer una licitación competitiva, pero bueno, aquí se está condicionando a que una vez que haya ganado tenga ese convenio y si no lo tiene nosotros resolveremos.

Como lo manifestó también el Comisionado Robles, esto está con base en el reglamento de radiocomunicaciones de la UIT, este tipo de coordinaciones internacionales, y yo también lo veo medio complejo que pudiéramos obligarlo, habría que revisarlo jurídicamente qué elementos tenemos; pero sí, yo creo que a lo mejor habría que condicionar a los participantes a que ya tengan este convenio, lo cual tal vez sea complicado.

Pero bueno, me sumo a la petición del Comisionado Juárez de que se revise la parte jurídica de la propuesta si es que existe viabilidad, y si no pues hay que decirlo claramente cómo es; en el contexto de que es algo que se solicitó, es algo que puede promover la competencia en el sector de telecomunicaciones en México y que conforme al marco legal que tenemos pues no hay otra forma que licitar, a mi entender.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

De no haber más intervenciones someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4, que solicitaría fueran tratados en bloque.

El primero de ellos es la Resolución mediante la cual el Pleno resuelve la modificación de la Oferta de Referencia de la Desagregación Efectiva de la Red Local de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., aplicable del 1º de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018.

Y el segundo respecto de la red local de Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V. por el mismo término.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

Las resoluciones que se ponen a su consideración consisten en la modificación de las ofertas de referencia para la desagregación de la red local del Agente Económico Preponderante, de manera específica respecto a su anexo de tarifas; lo anterior en virtud de la solicitud que el propio agente realizó al Instituto, a efecto de incorporar dentro del catálogo diversos servicios adicionales.

Al respecto, la medida quinta de las medidas de desagregación establece que la oferta de referencia se podrá modificar cuando el Agente Económico Preponderante lo solicite al Instituto para asegurar la replicabilidad técnica y económica de una nueva oferta minorista o modificaciones a una existente, y para ello requiera adecuar los servicios y/o tarifas incluidos en las ofertas de referencia vigentes.

Por su parte, la medida cuadragésima novena dispone que a efecto de garantizar que las tarifas al público puedan ser replicables dadas las tarifas de los servicios mayoristas regulados, las tarifas minoristas del Agente Económico Preponderante estarán sujetas a una prueba de replicabilidad económica; para tal efecto el Instituto podrá validar la replicabilidad de las tarifas de manera ex ante o ex post a la comercialización de los servicios asociados a las mismas, y que en el caso de que las tarifas al público no pasen la prueba de replicabilidad económica, de manera ex post el Agente Económico Preponderante a su elección podrá modificar las tarifas de los servicios mayoristas regulados o al usuario final.

La presente resolución establece que una vez que el Instituto autorice la tarifa minorista, para el caso del servicio de reventa de internet dicho agente se deberá ajustar a lo previsto en la propia sección del servicio de reventa de internet del acceso A de las tarifas de la oferta de desagregación que señala: “…para aquellas modificaciones de los servicios de reventa de internet, incluyendo los nuevos planes y paquetes registrados a partir de la entrada en vigor de la oferta de referencia, la tarifa se determinará aplicando el porcentaje de descuento de 32.6309 por ciento sobre la tarifa autorizada…”.

Por lo que hace al SAIB, la propia medida cuadragésima novena de las medidas de desagregación señala que en caso de que las tarifas al público no pasen la prueba de replicabilidad económica aplicada de manera ex post, el AEP a su elección podrá modificar las tarifas de los servicios mayoristas regulados o al usuario final, a fin de que se apruebe en definitiva la prueba de replicabilidad.

En suma, la aprobación de incluir nuevos perfiles con atributos adicionales en las ofertas de desagregación, como la velocidad simétrica, contribuyen a otorgar a los operadores alternativos opciones adicionales a los ya definidos dentro de la propia oferta, por lo que su incorporación a dicha resolución daría como beneficio una mayor alternativa a los usuarios, que permitan fomentar condiciones de competencia y libre concurrencia.

Respecto a la versión de proyecto que les fue enviado se recibieron diversos comentarios que contribuyeron a precisar varios aspectos de la resolución, principalmente lo relacionado a la ampliación de la explicación antes mencionada sobre los alcances de la medida cuadragésima novena y los escenarios para determinar las tarifas bajo los esquemas de reventa de internet y SAIB, y se hizo referencia más precisa respecto al plazo para realizar las adecuaciones al sistema electrónico de gestión.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Víctor.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más para aprobar el proyecto que somete a nuestra consideración el área.

Creo que a final de cuentas se trata de dar nuevas opciones que no estaban contenidas en la oferta de referencia actual, nuevas opciones a los concesionarios solicitantes que al final se verá reflejado en una mayor competencia en la provisión de estos servicios fijos.

En ese sentido yo apruebo el proyecto que se está sometiendo a nuestra consideración.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado.

De no haber más intervenciones voy a someter a aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.5 se somete a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

El anteproyecto de lineamientos tiene fundamento en lo establecido en los artículos 181 al 182 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que dispone que el Instituto creará y mantendrá actualizada una base de datos nacional georreferenciada que contenga la información de los registros de infraestructura activa y medios de transmisión, infraestructura pasiva, derechos de vía y de sitios públicos.

A través de estos lineamientos se define la información que deberá contener el Sistema Nacional, así como los términos y plazos para la entrega, inscripción y consulta de la información que contenga, según corresponda, de los concesionarios, autorizados, autoridades de seguridad y procuración de justicia, instituciones públicas, universidades, centros de investigación pública y en su caso los particulares.

Por su parte, el proceso de consulta pública tiene por objeto cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana, con la finalidad de recabar comentarios y opiniones de la industria, académicos, especialistas en la materia y el público en general, para ser analizados por el Instituto y, de ser procedente, con ello fortalecer los lineamientos que en su momento emita el Instituto.

Por lo cual, se establece una consulta pública de 30 días hábiles, de 30 días hábiles.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Víctor.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

También nada más para fijar postura.

Señalar que estoy a favor de que se someta a consulta pública y que nos hagan llegar información y comentarios sobre cómo ven este sistema, que creo que va a ser muy relevante para fomentar y permitir el despliegue de infraestructura, de entrada, tener un inventario de dónde hay y dónde hace falta.

Solamente dos consideraciones para el área para que los valore, hay una obligación de que cuando la información… los generales que se reportan sean por evento, y que eso sea cada 20 días hábiles a partir de que se realiza la modificación; ahí nada más valorar si no es una carga excesiva para los sujetos obligados y en su caso debería de realizarse de una manera periódica a la trimestral o semestral, como lo considere el área.

Y luego, hay otra obligación en donde algunos elementos de infraestructura pasiva, solamente cito como ejemplo el de la coubicación, dice que eso será optativo que lo presenten o no; ahí nada más les pediría que todo lo que se trata de infraestructura pasiva se revise a la luz de las obligaciones de compartición que pudiera derivar de la ley, en cuanto a que, si no hay sustitutos o si no se pueden sustituir algunos elementos, de hecho, sería obligatorio que se tengan que compartir.

Entonces, ver si esta información como pozos, ductos o algo que esté actualmente en la coubicación, que esté actualmente como optativo, no debería de hacerse de manera obligatoria precisamente para que el Instituto cuente con elementos en caso de que se tenga que resolver algún desacuerdo en cuanto a compartición de infraestructura.

Nada más serían esos dos comentarios para valoración del área, pero estoy a favor de que se someta a consulta pública.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Juárez.

Yo sólo resaltar también la importancia de esta consulta y de este lineamiento como un acto de concreción de un mandato claramente establecido en la ley; y como un segundo ejercicio derivado de una primera consulta que nos llevó a una reestructuración, precisamente con motivo de las observaciones recibidas por parte de todos los que participaron, que lleva a reducir de forma muy importante el número de elementos y de indicadores previstos en este nuevo instrumento.

La idea es que sea un instrumento que sirva, que sea útil a la industria, pero sobre todo previendo un nuevo desarrollo como se espera en todo el mundo, donde va a haber un uso intensivo en infraestructura y que va a requerir, por supuesto, que las autoridades y los reguladores pongamos en la mesa todos los instrumentos necesarios para fomentar su compartición y uso eficiente.

Así que acompaño con mi voto el proyecto.

Someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.5 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota**: Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos… sí, pediría que fueran tratados en bloque los asuntos listados bajo los numerales III.6 y III.7.

Son los acuerdos mediante los cuales el Pleno expide la Disposición Técnica IFT-014-2018. Equipos de microondas para sistemas fijo a multicanal, punto a punto y punto a multipunto, Parte 1: Radio Acceso Múltiple.

Y bajo el numeral III.7 la Parte 2: Transporte.

Antes de darle la palabra a la Unidad de Política Regulatoria, le pido a la Secretaría que verifique si se encuentra publicado en el portal de internet el análisis de impacto regulatorio de los proyectos listados bajo estos numerales.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que en términos del Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet del Instituto los análisis de impacto regulatorio y los proyectos correspondientes.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente ambos asuntos.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

Se pone a su consideración dos disposiciones técnicas, la 014 Parte 1 remplaza y actualiza la NOM 088-1ST12002 del mismo nombre, que se enlista como uno de los reglamentos técnicos para lo que México deberá aceptar los reportes del laboratorio de prueba designado por los Estados Unidos y/o Canadá, en los anexos de reconocimiento mutuo de los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá.

Dicha disposición establece las especificaciones y sus correspondientes métodos de prueba que deben de cumplir los equipos de radiocomunicación a utilizarse en un sistema de radio de acceso múltiple por medio de enlaces de microondas punto a punto y/o punto a multipunto, que operan en las bandas de 2300 MHz a 2450 MHz.

En el caso de la disposición DT 014 Parte 2, tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas y sus correspondientes métodos de prueba que deben cumplir los equipos de radiocomunicación de microondas a utilizarse en el sistema fijo y multicanal, punto a punto y punto a multipunto, que operen las bandas de 7 GHz, 10.5 GHz, 15 GHz, 23 GHz y 38 GHz.

Dicha disposición remplaza y actualiza la NOM 088-2SCT12002, del mismo nombre que enlista como uno de los reglamentos técnicos, para los que México acepta los reportes de pruebas de laboratorios de pruebas, designados por los Estados Unidos y/o Canadá en los anexos de los Acuerdos de reconocimiento mutuo.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ambas disposiciones fueron sometidas a un proceso de consulta pública.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Víctor.

Con la petición si pueden precisar el régimen transitorio de estas disposiciones técnicas y también su hubo modificaciones relevantes, respecto de los proyectos circulados originalmente.

Tiene la palabra la ingeniera Nimbe Ewald, por favor.

**Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** Sí, gracias.

Buenas tardes, comisionados.

Como lo comentó el Titular de la unidad estas disposiciones técnicas remplazan y actualizan dos normas oficiales mexicanas, que perdieron vigencia en agosto de este año, éstas mismas al no ser procedente su ratificación.

Durante el proceso de consulta pública se recibieron diversos comentarios relativos a la inclusión de bandas de frecuencia, en el campo de aplicación de esta disposición técnica, las cuales fueron consultadas con la Unidad de Espectro y en algunos casos se incluyeron, fue visto caso por caso y en algunos casos se incluyeron y en algunos no fue factible su inclusión, de acuerdo al Programa de Planeación que tiene la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Víctor, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario**: Sí, dentro de uno de los cambios que queremos someter a su consideración es que, en la DT014, parte dos, parte uno, perdón, en el parámetro 5.2 se llama, el nombre es 5.2 frecuencia de operación y queremos poner a consideración un cambio, con la finalidad de que se llame 5.2 Banda de Frecuencias de Operación.

Es un cambio.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Está clara la propuesta que formula la Unidad de Política Regulatoria?

Someto a aprobación este cambio.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Hay unanimidad por unificarlo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Les preguntaba yo si podían precisar un poco más sobre el régimen transitorio, ¿entran en vigor tan pronto sean publicadas?

Nimbe, por favor, ¿al día siguiente?

**Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** Se está proponiendo que entren en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Yo quisiera preguntarles, siendo una disposición técnica, que tiene que ver precisamente con la forma en la cual operan los dispositivos, si no sería pertinente pensar en un régimen transitorio superior al sólo al día siguiente, dado que sí cambia respecto a las normas que se encontraron vigentes hasta agosto.

**Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** No, sí se establece, entran en vigor, pero sí se establece un régimen transitorio para que los laboratorios de prueba se preparen, es de seis meses se está estableciendo, para que se puedan preparar tanto los laboratorios de prueba como los organismos de certificación.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: Pensé que eran los tres, entonces gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** De no haber más intervenciones voy a someter a votación los asuntos listados bajo los numerales III.6 y III.7.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Ambos asuntos se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.8 está a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-015-2018, Especificaciones Técnicas de los equipos transmisores, destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.

Le pido a la Secretaría que verifique que se encuentra en el portal de internet de este Instituto el análisis de impacto regulatorio correspondiente y el proyecto respectivo.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que en términos del Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión el análisis de impacto regulatorio y el proyecto correspondiente están debidamente publicados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Tiene la palabra la ingeniera Nimbe Ewald para presentar este asunto.

**Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** Sí, gracias.

Estimados comisionados, ponemos a su consideración para su aprobación la Disposición Técnica IFT-015-2018, Especificaciones Técnicas de los equipos transmisores, destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas, la cual sustituye y actualiza la Norma Oficial Mexicana, NOM 084SCT12002 del mismo nombre, la cual también se encuentra listada en los anexos de los acuerdos de reconocimiento mutuo, que el Gobierno Mexicano firmó con los gobiernos de Estados Unidos y Canadá.

La presente norma actualiza los requerimientos técnicos y sus métodos de prueba, y en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión también se puso en un ejercicio de consulta pública, en el cual se recibieron diversos comentarios de la industria, los cuales robustecieron el proyecto.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Nimbe.

A su consideración, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Tengo una pregunta para la unidad, porque en la última versión, en la actualización que nos enviaron se adicionó un resolutivo quinto, en referencia al costo, bueno, lo voy a leer, dice: “…en tanto el Instituto expida el procedimiento de homologación de productos de telecomunicaciones o radiodifusión correspondiente, el costo de la expedición del certificado de homologación será el correspondiente al establecido en el Artículo 174-J, fracciones I o II, según corresponda, de conformidad con la Ley Federal de Derechos vigente…”.

Aquí mi pregunta a la unidad es porque tengo entendido que en este caso se encontrarían laboratorios de parte, serán privados y entonces en ese caso mi pregunta es por qué estos laboratorios privados tendrían que aplicar el monto de los derechos establecidos.

**Ing. Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** Sí, gracias, Comisionada.

En este caso el monto de los costos del certificado de homologación es erogado por el solicitante del certificado de homologación, no por el laboratorio, el laboratorio digamos cobra un monto por sus pruebas, pero el que paga el certificado de homologación es el solicitante, puede ser el fabricante, el importador, pero no es el laboratorio de pruebas.

Este resolutivo generalmente lo ponemos en todas las disposiciones a solicitud de la UCS, es nada más para dejar en claro que es el costo de la homologación, es el costo estándar que se encuentra establecido en la Ley de Derechos, no sé si eso responde a su pregunta, porque no tiene que ver con los laboratorios de pruebas, los laboratorios de prueba no erogan este costo, este monto.

Ricardo, por favor; Horacio, perdóname.

**Ing. Horacio Villalobos Tlatempa:** Aquí es importante mencionar, son dos certificados distintos, el certificado de conformidad lo emiten los laboratorios de prueba, acreditados, tercera parte, y es por la elaboración de las pruebas; el certificado de homologación es el que nosotros emitimos, para que se puedan conectar a las redes públicas o hacer uso del espectro radioeléctrico.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Horacio.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, muchas gracias.

Con eso queda, bueno, queda aclarado por mi parte, no sé si sea suficientemente claro el párrafo, porque precisamente me surgió la duda de que pudiera alcanzar este costo al certificado, que sí corresponde a los servicios de laboratorio, pero no es el caso.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Ahora, se refiere según entiendo certificado de homologación expresamente, que es el acto de autoridad, pues, ¿no?

Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel**: Una pregunta al área, el punto 4.1 dice: “…bandas de frecuencias de operación atribuidas…”, y solamente me llama la atención una de ellas, que a lo mejor para evitar confusión sería mejor borrar una parte, porque se manejan las bandas pareadas, por ejemplo, la tres, es la tabla dos, la 380 a 390 pareada con 390 a 400, y abajo se dice que es la banda 380 a 400, que es lógico.

Lo mismo pasa con la 410 a 430, está pareada en 10 más 10, la 440 a 450 pareada en cinco más cinco MHz, pero me llama la atención la 806 a 814 pareada con 851 a 849 y abajo le llaman la banda 806 a 859, y creo que puede inducir al error y creo que es innecesario ponerla de esa forma, por lo que mi propuesta, Comisionado, sería solamente eliminar la parte de abajo, porque pues hay una parte de una banda celular y no de *trunking* ahí.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Fromow?

Someteré a aprobación entonces dicha modificación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Hay unanimidad por modificar.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Continúa a su consideración el proyecto modificado, comisionados.

¿Alguien más?, ¿nadie más?

De no haber más intervenciones someteré a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.8 con la modificación acordada por este Pleno.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota**: Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba los estatutos sociales finales, presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, a efecto de dar cumplimiento al Plan final de implementación de separación funcional, establecido en el acuerdo P/IFT/270218/130.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

Se pone a su consideración el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba los estatutos sociales finales presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, a efecto de dar cumplimiento al Plan final de implementación de separación funcional, establecido en el acuerdo P/IFT/270218/130.

Es de mencionar que la primera propuesta de estatutos sociales finales fue presentada en junio por el Agente Económico de manera anticipada junto con manifestaciones relativas a su intención de adoptar los referidos estatutos a más tardar al cierre del presente año; en este contexto, durante las reuniones del grupo de transición el Instituto realizó una serie de observaciones a los referidos estatutos, en consecuencia, en septiembre el Agente Económico Preponderante presentó una propuesta modificada de estatutos sociales finales, siendo ésta la materia del presente acuerdo.

Derivado del análisis integral de la propuesta se observa que los elementos incluidos por el Agente Económico Preponderante, en lo referente a la constitución de las empresas como sociedades anónimas promotoras de inversión, establece la notificación de modificaciones a las actas constitutivas al objeto social, se establecen lineamientos generales de gobierno corporativos y los comités de autoría y cumplimiento regulatorio, los cuales son consistentes con lo establecido por el Instituto en el Plan de implementación y se encuentran alineados con los objetivos de la separación funcional, toda vez que uno de los elementos para que alcance el propósito del mandato es que la nueva persona moral que se constituya cuente con órganos de decisión, administración y gobiernos corporativos o equivalentes, independientes de aquellos de los integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuenten con títulos de concesión en materia de telecomunicaciones, así como aquellos elementos que mitiguen incentivos contrarios a la prestación eficiente de los servicios mayoristas, objeto de la separación funcional.

Dicho lo anterior, dejo a su consideración el referido acuerdo.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Víctor.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Cuevas y después Comisionado Díaz.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

No tengo un punto técnico en contra de los documentos que se nos presentan, sin embargo, en consistencia con mi votación en contra de la separación funcional misma considero que es lo congruente para mí oponerme a las medidas tendientes a implementarla, por lo cual mi voto es en contra.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Presidente.

Nada más para adelantar mi voto a favor del Acuerdo que se somete a consideración, considerando que en cumplimiento al Acuerdo del Plan Final de Implementación de Separación Funcional Telmex y Telnor, como integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, han presentado los estatutos sociales finales de las **“CONFIDENCIAL POR LEY”** S.A.P.I. S.A. de C.V.

Del análisis de dichos estatutos sociales se deprende que los mismos se presentaron previo al plazo establecido en el calendario de hitos para la implementación de la separación funcional y la temporalidad se estableció a más tardar al cierre del cuarto trimestre de 2019; coincido completamente con el análisis del área en el sentido de que los estatutos sociales que se presentan son acordes a los términos y condiciones determinados en el Plan final de implementación de separación funcional, toda vez que estas empresas tendrán el control de los elementos necesarios para prestar los servicios y, al menos como están planteados, se visualiza que tendrán independencia en sus decisiones y podrán prestar los servicios mayoristas de una manera imparcial y apegados a principios de competencia.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Antes de expresar mi posición en este asunto quiero hacer una propuesta simplemente para dar claridad de lo que se está proponiendo autorizar, y es anexar los estatutos al acuerdo, porque actualmente no los tenemos anexos y nada más se ubican en un disco que fue entregado y que está en el expediente; me parece que por claridad deberíamos tenerlo como anexo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

O sea, el documento que efectivamente está siendo materia de este acto por parte del Pleno sería un anexo de la resolución, para que no haya duda respecto de qué se está aprobando específicamente.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel**: Solamente conocer la opinión del área respecto de la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Víctor, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Nosotros no lo habíamos propuesto como anexo, con la finalidad de que fuera una resolución con una característica pública y que al final de cuentas tenemos los estatutos que ellos presentaron, y que al momento de que en su momento dado vengan a dar cumplimiento o a señalar el cumplimiento podamos nosotros cotejar, que se está dando estricto cumplimiento a la resolución, con esa finalidad no lo hicimos para hacer algo mucho más público por parte de nosotros al Pleno.

Entonces, tampoco tenemos caso de que se puedan anexar, lo único es que al estar todavía como una cuestión en proceso de adoptarlos se tendría que testar el anexo completo de la resolución, es por lo único.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Si entiendo bien lo único que habría que testar sería aquella información de carácter confidencial o reservada, es materia de la resolución los términos mismos de la autorización.

Lorely, por favor.

**Lic. Lorely Ochoa Moncisvais:** Gracias, Comisionado.

Quizá nada más para dar claridad, se podrían incluir los anexos, las partes que son públicas y que en efecto hacen referencia a lo que ya estaba anotado en el acuerdo de separación funcional, pero sí propondríamos que elimináramos ciertas secciones sobre las cuales, de hecho, no hay pronunciamiento en este acuerdo, por otras secciones de los estatutos, que no tienen que ver con lo mandatado con el Instituto, simplemente forman parte de los estatutos que cualquier empresa tiene que establecer.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sólo para entender, Lorely.

Esta parte, es decir, el anexo es el estatuto, pero se testaría todo aquello que no forma parte de lo que apruebe el Instituto o el anexo es un documento distinto al estatuto, que únicamente trae aquel clausulado que está aprobando el Instituto, si no hay un pronunciamiento respecto de este Pleno sobre el resto no tendría que ser parte del anexo, entonces más bien sería en los términos que configura el anexo uno el clausulado relativo a lo que es materia de la autorización y no más.

**Lic. Lorely Ochoa Moncisvais:** Sí, o sea, podría ser haciendo referencia simplemente estatutos de la empresa mayorista, capítulo uno, capítulo tres, capítulo cuatro, las secciones que corresponden; dentro de esa información que sí se presenta testaríamos datos como información patrimonial, etcétera, nada más, y el resto de las secciones o capítulos de los estatutos no los incluiríamos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: No serían parte del anexo.

**Lic. Lorely Ochoa Moncisvais:** Correcto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Eso me parece que acerca la posición, da certidumbre sobre lo que se está autorizando, forma parte del anexo en los capítulos respectivos de los estatutos con la obligación de testar aquello que es confidencial o reservado, pero sin necesidad de validar un documento que también cuyo alcance pudiera escapar a la resolución.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación.

Quienes estén a favor de incluir este anexo sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Unanimidad por modificar.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Continúa a su consideración, comisionados.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, continúo entonces para expresar mi posicionamiento, y en mi caso, pues también en consistencia con el voto que emití respecto del esquema particular de separación mi voto será en contra de este acuerdo, porque considero que no se le da cumplimiento a la resolución bienal al no brindar los incentivos necesarios, para buscar la rentabilidad del negocio mayorista de las empresas mayoristas, con independencia de los negocios minoristas del Agente Económico Preponderante.

Pero adicionalmente considero que hay un tema que pone también todavía en un riesgo adicional la calidad de los consejeros independientes, ya que estos estatutos incluyen una definición de Agente Económico Preponderante, que no es consistente con la de la resolución de preponderancia, dicen estos estatutos que: “…para efectos de estos estatutos sociales se entiende por Agente Económico Preponderante a American Mobile S.A.B. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V. Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., Grupo Carso S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa S.A.B. de C.V.

Quiere decir que, para efectos del entendimiento que se la da dentro de los estatutos, pues por ejemplo Telesites no sería parte del Agente Económico Preponderante, las subsidiarias de las otras empresas tampoco serían parte del Agente Económico Preponderante, estas mismas empresas no serían parte del Agente Económico Preponderante y cualquier otra que se llegue a formar en el futuro tampoco se consideraría parte del Agente Económico Preponderante, y si se nombra a los consejeros independientes dentro de estas empresas, pues no se estaría asegurando su independencia.

Entonces, también por esta razón emito adelantando mi voto en contra también por esta preocupación.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada.

Comisionado Fromow y después Comisionado Juárez.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, para pedirle una aclaración al área del último comentario.

¿En la resolución bienal cambiamos la definición del Agente Económico Preponderante?, que yo sepa no es así, que lo aclare el área porque ahí es donde deberíamos haber cambiado supuestamente esta definición, y creo que se entiende que cualquier empresa que sea producto de alguna decisión de las empresas que nosotros definimos desde un principio integrantes del Agente Económico Preponderante, pues tienen que cumplir con la regulación asimétrica que se impuso para tal efecto y creo que ahí no hay duda.

Y solamente parece ser que el señalamiento fue, al menos así lo entendí, que estamos cambiando la definición del Agente Económico Preponderante, que a mi entender no es de esa forma.

Si el área puede aclarar este punto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Con gusto, Comisionado Fromow.

Víctor, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Sí, no se ha cambiado quienes son los integrantes del Agente Económico Preponderante, y como bien lo comenta, Comisionado Fromow, nosotros hemos señalado que cualquier obligación que se establece al Agente Económico Preponderante puede, no pueden evadirlo ni sus filiales ni subsidiarias ni cualquier otro agente que tenga relación con el Agente Económico Preponderante, y señalamos también en las propias medidas a quién iban destinadas las obligaciones, que es tanto a los concesionarios como a aquellos poseedores de la infraestructura.

Entonces, siempre hemos señalado como parte a Telesites como parte o como integrante o miembro, no miembro del Agente Económico Preponderante, pero sí una subsidiaria del Agente Económico Preponderante y que cuenta con los elementos de infraestructura, que eran y son objetos de la regulación asimétrica impuestos al Agente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias por la respuesta.

Con la venia del Comisionado Juárez me pidió la palabra la Comisionada Estavillo, supongo para este mismo tema.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, nada más por claridad, precisamente esa es mi preocupación porque no se ha cambiado la definición desde la resolución de preponderancia y la resolución de preponderancia no dice lo que yo leí, que viene en los estatutos, entonces ahí hay un matiz, pero es un matiz importante.

En la resolución de preponderancia se habla del Grupo de Interés Económico del que forman parte y luego la lista de empresas, así fue como se definió; y en el cuerpo de esa resolución también se habló de los causahabientes, de los dueños de la infraestructura, etcétera, pero todas esas consideraciones que están en la resolución de preponderancia, no en la bienal, porque no se ha cambiado la definición, esas consideraciones no se reproducen en los estatutos, en los estatutos se hace una lista de empresas, que dice que: “…para efecto de los estatutos van a ser estas cinco empresas…”, y se acabó y así se está definido.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Lorely, por favor.

**Lic. Lorely Ochoa Moncisvais:** Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más para complementar.

Si bien desde la resolución bienal se mandató que el gobierno corporativo tenía que ser independiente de los integrantes que tuvieran título de concesión, para efectos de la independencia de los consejeros, válgase la redundancia, independientes se va a apegar también a lo que está establecido en el Artículo 26 de la Ley de Mercado de Valores, que va incluso mucho más allá de las personas que integran estos tres o estos seis agentes integrantes del AEP.

Entonces, por ahí también ya existe un mecanismo de control, porque hay relación de consanguinidad o de otro tipo de relaciones entre las empresas que sean parte del mismo Grupo de Interés Económico.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

Yo nada más para fijar postura.

Señalar que mi voto será a favor de esta resolución que se somete a nuestra consideración el área, porque cumple con una resolución diversa, que también fue aprobada por este Pleno, y ahí nada más resaltar que al tratarse de un documento, si bien aprobado por mayoría, es un documento que al día de hoy es válido, es legal y es exigible por parte de este Instituto, en ese sentido mi voto es a favor del proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel**: Sí.

Si es posible que el área dé lectura a la definición, o sea, lo que están proponiendo, porque pareciera que es una palabra la que difiere, si es que es el caso y yo creo que el alcance no difiere a mi entender, y preguntarle al área si se puede poner conforme a lo que está establecido o no, aquí creo que dicen “son éstas”, y aquellas dicen que forman parte del Agente son estas empresas, pareciera que es una sola palabra o dos palabras las que están ahí en discusión, y pues pedirle al área que si hay alguna implicación desde el punto legal, y si no pues ponerlo tal cual está en nuestra definición de preponderancia y creo que eso no varía el alcance de ese instrumento.

Y bueno, y aprovecho adelantar mi voto, creo que del proyecto que presenta el área, existen los elementos que fueron incluidos por el AEP, que son consistentes con lo establecido por el Instituto en el acuerdo de separación funcional y se encuentran alineados con los objetivos de dicha regulación, toda vez que uno de los elementos para que se alcance el propósito del mandato es que la nueva persona moral que se constituya cuente con un órgano de decisión, administración y gobierno corporativo, equivalentes e independientes de aquellos de los integrantes del AEP que cuenten con títulos de concesión en materia de telecomunicaciones, así como aquellos elementos que mitiguen inventivos contrarios a la prestación eficiente de los servicios mayoristas, objeto de la separación funcional.

Entonces, creo que esto se cumple y en ese sentido adelanto mi voto a favor de este proyecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Le pueden dar lectura, por favor, a la definición de Agente Económico Preponderante prevista en estatutos.

Lorely, por favor.

**Lic. Lorely Ochoa Moncisvais**: Perdón, para efectos de dar lectura como se expresa en los estatutos finales dice: “…Artículo Décimo Cuarto, independencia. La sociedad contará con órganos de gobierno corporativo independientes de aquellos de los integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones; para efectos de estos estatutos sociales se entiende por Agente Económico Preponderante a América Móvil S.A.B. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., Grupo Carso S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa S.A.B. de C.V. entidades determinadas como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones por el Instituto en la Resolución P/IFT/EXT/060314/76…”.

Eso es como viene en los estatutos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Perdón, Lorely, ¿podrías, por favor, leer la última parte cuando te refieres precisamente a la remisión de la resolución bienal?

**Lic. Lorely Ochoa Moncisvais**: Entidades determinadas como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones por el Instituto en la resolución P/IFT/EXT/060314/76, que es la Resolución de AEP 2014.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, yo también creo, como dice el Comisionado Fromow, que la diferencia son unas pequeñas palabras, lo que sucede es que en la resolución de preponderancia se determinó al grupo, es al GIE, no a un listado de empresas del GIE del que forman parte y ahí se identificó a unas empresas que formaron parte del procedimiento, que fueron notificadas, que se les escuchó, etcétera, pero no se hizo una definición del GIE como un listado de empresas.

Entonces si se reflejara la redacción que viene en la resolución de preponderancia, entonces pues sí se estaría preservando esa definición como Grupo de Interés Económico y no como listado de empresas, y yo creo que eso es muy importante para cualquier interpretación que se puede hacer de estas condiciones que se establecen, para asegurar la independencia de los consejeros, porque si esa independencia se considera respecto del Grupo de Interés Económico, entonces sí se puede preservar esa independencia, pero respecto de todos los integrantes del Grupo de Interés Económico, si nada más se hace respecto de ese listado de cinco empresas, entonces ya se estaría poniendo en entredicho, porque en todas esas condiciones, las que se dio lectura en parte, se habla del grupo.

Por ejemplo, los directivos relevantes que no podrán ser consejeros, los directivos relevantes o empleados de la sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial al que pertenezca, así como de los comisarios de estas últimas, esto sí se refleja en los estatutos, pero sí al identificar quienes pueden estar en esta situación nada más se refieren a las cinco empresa que están listadas, entonces la interpretación va a ser distinta de la que sería si se preserva el concepto del Grupo de Interés Económico.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Esta cláusula está prevista en los estatutos a propósito de la garantía de independencia, que, de acuerdo con nuestra resolución, incluso, está vinculada únicamente a aquellos miembros del Grupo de Interés Económico que cuenten con una concesión en materia de telecomunicaciones.

O sea, la cláusula que se acaba de leer está en ese capítulo que se refiere específicamente al tema de independencia, lo que es distinto al concepto de Agente Económico Preponderante, previsto en nuestra resoluciones y glosario, dado que lo que le corresponde a este Instituto es aprobar o no aprobar los estatutos puestos a nuestra consideración, me parece que podría ser una alternativa para evitar cualquier confusión aun cuando siguen siendo *numerus clausus* el número de entidades, que tienen concesión y que son parte del Grupo de Interés Económico, establecer en la propia resolución que se apruebe en el entendido de que el único concepto que existe para este Instituto es el previsto en la misma resolución, que no hace más que reflejar que el que está previsto en la bienal y en la original.

La referencia existe, yo asumo que es por un error de escritura, vamos, pero el concepto no cambia por más que lo diga un acuerdo de un particular que no es la autoridad en una escritura pública, entonces yo lo que pondría a consideración para evitar confusión es hacer explícito en nuestra resolución, que el concepto que corresponde al Agente Económico Preponderante es el previsto en el glosario de la misma resolución, que es el consistente con nuestra resolución original.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿En esta resolución?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, en esta resolución viene, de hecho, en nuestra propia resolución define Agente Económico Preponderante en el glosario, y la define como viene referenciada en la primera resolución.

Sí, entiendo que los comisionados que estarán en contra del proyecto no votarían a favor de esta propuesta, pero probablemente para los demás sería una alternativa razonable para evitar, quiero decir al margen de cómo voten ustedes me dirijo a los temas; no, por favor, faltaba más, es mi obligación y convicción, además.

No sé si los demás colegas verían bien esta precisión, a efecto de evitar cualquier interpretación como la que acaba de dar la Comisionada Estavillo, vamos, no hay que correr un riesgo de que se interprete otra cosa.

¿Estarían a favor, colegas?

Lo pregunto a todos, pues porque es deber de todos votar. ¿A favor?, ¿sí?

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Hay unanimidad por modificar el proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Se modifica en esta única parte y sigue a consideración de los demás comisionados, de todos los comisionados.

Sigue a su consideración.

¿Alguien más?

Lo que se acaba de votar es que se va a incluir que se haga una precisión en la resolución, a efecto de evitar cualquier malentendido, de que es el entendimiento de la autoridad que el concepto es exclusivamente aquel, quiero subrayar la diferencia, no se está ordenando modificar el estatuto.

¿Nadie más fija posición, colegas?, ¿no?

Yo fijaría posición en términos de aprobar el proyecto en sus términos, me parece que cumple a cabalidad con lo que ordenó este Pleno, como dice el Comisionado Juárez, es una orden pues valida y vigente y se cumple con lo que establece esa resolución, me parece además un paso muy importante en materia de la concreción de un objetivo constitucional, así determinado por el Pleno y celebro que se haya expuesto por el propio Agente Económico Preponderante la pertinencia de iniciar la vigencia de este instrumento antes de la fecha originalmente prevista, sólo resaltar que entre las diferencias importantes autorizadas por este Pleno, respecto al régimen transitorio y el régimen definitivo, por supuesto está la integración de un consejo con consejeros independientes, presidido por un consejero independiente, las votaciones que implican la integración de un consejo con consejeros independientes y los comités que se están integrando a partir de este estatuto.

Como me parece que son plenamente consistentes por lo razonado por este Instituto, en el cumplimiento de su mandato constitucional, yo apoyo con mi voto este proyecto con la modificación aprobada.

De no haber más intervenciones someteré a aprobación del asunto listado bajo el numeral III.9.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles, del Comisionado Díaz.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

¿Por la negativa?

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto en contra de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Cuevas, por lo que el asunto III.9 queda aprobado por mayoría.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.10 se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de parámetros del Sistema de Precios Tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y de Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V. para el periodo 2019-2022.

Le pido al licenciado Víctor Rodríguez que presente este asunto.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

En términos de las condiciones 6-6 y 6-7 del título de concesión de Telmex éste deberá presentar para aprobación del Instituto cada cuatro años un estudio de costos incrementales y una propuesta tarifaria relativa a los parámetros del Sistema de Precios Tope, aplicable a la canasta de servicios básicos controlados, asimismo por lo que hace a Telnor su título de concesión prevé que en tanto ésta sea subsidiaria de Telmex sus tarifas serán equivalentes a las Telmex.

Por lo que hace al Instituto éste deberá evaluar la propuesta, a efecto de aprobarla o bien iniciar el procedimiento del panel de expertos contemplado en las mismas condiciones del título; es así que, en cumplimiento de lo establecido en los títulos, Telmex y Telnor, presentaron el 29 de junio de este año el estudio de costos incrementales y el 2 de julio su propuesta tarifaria, para el periodo 2019-2022, misma que complementaron el 30 de julio.

Adicionalmente, derivado de diversas reuniones en las que participaron representantes de Telmex y Telnor y del Instituto se sometió en septiembre una nueva propuesta tarifaria, que considera un incremento inicial de 0.0 por ciento a la canasta inicial y un factor de ajuste X trimestral de 0.29 por ciento, equivalente al 1.17 por ciento anual, que resulta del conjunto de parámetros empleados por los concesionarios en el modelo de flujo de efectivo relevante.

En consecuencia, y a consideración de esta unidad, dicha propuesta resulta razonable, debido a que considera fuentes de información y criterios metodológicos adoptados previamente por el Instituto en la resolución de precios tope correspondiente al periodo 2015-2018, es acorde con la evolución del mercado de telefonía fija del país y de la propia operación de Telmex, además de ser consistente con la tendencia del factor de productividad observada a lo largo de los servicios prestados por Teléfonos de México.

Por lo tanto, se somete a su consideración la propuesta de parámetros de precios tope de Telmex y Telnor por estimarse que se encuentra alineada con los propósitos que se buscan alcanzar con la regulación del sistema y acordamos que la regulación asimétrica establecida al Agente Económico Preponderante es, a través de los servicios mayoristas, que permitirá hacer uso de dichos servicios por parte de otros proveedores de servicios de telecomunicaciones y contar con un desarrollo de competencia y que pueda disminuir los precios de los servicios de telefonía fija.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Víctor.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz y después Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionado Sóstenes Díaz González**: Para fijar postura en este asunto.

El título de concesión de Telmex establece que la prestación de servicios públicos de telefonía básica la realizará conforme a un control tarifario de una canasta de servicios básicos, a fin de propiciar una expansión eficiente de la red pública telefónica en condiciones de competencia, también señala que las tarifas aplicables a cada servicio deberán permitir recuperar al menos el costo incrementar de largo plazo e inducir a Telmex al mejoramiento de su productividad en beneficio de los usuarios, quienes podrán acceder a menores precios.

En este contexto, el proyecto que la UPR somete a votación de este Pleno evalúa la propuesta del Sistema de Precios Tope, aplicable al periodo 2019-2022 de conformidad con lo establecido en la condición 6-7 del título de concesión de Telmex, pronunciándose favorablemente respecto de la propuesta que realizaron Telmex y Telnor sin que se solicite a opinión de un grupo de tres expertos.

Lo anterior, lo considero correcto, toda vez que los parámetros presentados reflejan la evolución del sector y sus características actuales, además de que los valores de los parámetros del modelo de flujos de efectivo relevantes se consideran adecuados, en particular y sin el propósito de ser exhaustivo mencionaré, que los pronósticos de los volúmenes de los servicios son acordes a las tendencias del sector, en el sentido de un mayor uso de datos y un menor uso de servicios de voz.

El escenario macroeconómico que utiliza estimaciones de fuentes reconocidas, como el Banco de México, para determinar las principales variables de actividad económica, la inversión inicial se obtiene con base en el concepto de planta neta, pero ajustándose considerando la reducción en las suscripciones totales; el rubro de gastos iniciales, incluidos costos de ventas y servicios comercial, administración y generales de conformidad con revisiones anteriores del Sistema de Precios Tope.

Tanto los costos incrementales como la inversión incremental derivan del estudio de costos incrementales de Telmex, la WACC se calculó con base en las mejores prácticas, esto es, el costo de capital accionario se calculó mediante el método CAPM, mientras que para la deuda se consideraron las condiciones de los diferentes pasivos contratados por la empresa.

Con base en lo anterior, se propone un resultado, un incremento inicial de cero y un ajuste de productividad de 1.17 por ciento, los cuales son consistentes con las resoluciones del Instituto y COFETEL en periodos previos, en consecuencia, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado Díaz.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo adelanto un voto a favor concurrente, y voy a expresar las razones que me llevan a apartarme de un aspecto en particular y es que no coincido con el valor del costo de capital que se propone para esta estimación, ya que observo que es superior al costo real, ya sea de otros operadores o a la WACC que hemos usado en algunos de los modelos de costos con base en referencias de mercado.

Y pues siempre este costo es relevante, porque tiene una incidencia importante en los precios, finalmente aquí en el tope que se fijara una empresa con las características que Telmex con la participación de mercado y el volumen de servicios que tiene, pues se esperaría que tuviera un costo de capital promedio más bajo del que se nos está proponiendo, claro que para poder hacer una afirmación sobre su costo de capital deberíamos contar con una estimación muy detallada de todos los factores que lo componen, y pues en eso no tenemos la información suficiente para hacerlo.

Sin embargo, sí tenemos estas otras referencias como las que he señalado, otras estimaciones de costo promedio de capital, estimadas por otros reguladores para operadores fijos en otros países, por ejemplo, el de la Comisión Nacional de Mercados de España, que hace una estimación, pero precisamente para la operación fija de sus distintos operadores, y en todos esos casos el costo de capital está alrededor de cinco o seis puntos, que es muy por debajo de lo que se nos está planteando aquí.

Ahora, a pesar de eso mi voto será a favor, porque, aunque sí creo que impacta este valor en la estimación final del tope de precios para la canasta, también por otro lado estoy muy consciente de que la definición de esta canasta ha perdido su eficacia como un instrumento de regulación, a lo largo del tiempo fue algo que se fijó hace muchísimos años cuando el mercado era muy distinto de lo que tenemos al día de hoy, y de manera muy particular no contempla el servicio de internet.

Entonces, en realidad el instrumento regulatorio más efectivo que tenemos ahorita en este aspecto no se encuentra en esta revisión, sino en la que corresponde a las obligaciones como Agente Económico Preponderante, y por eso adelanto mi voto a favor de forma concurrente.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto, creo que la propuesta de un incremento inicial del cero por ciento y un factor de ajuste X de productividad trimestral de 0.29, equivalente a 1.17 anual es razonable, debido a que considera fuentes de información y criterios metodológicos adoptados previamente por el Instituto en la resolución de precios tope 2015-2018, es acorde a la evolución del mercado de telefonía fija del país y de la propia operación de Telmex, y es consistente con la tendencia del factor de productividad, observada en la experiencia internacional.

Solamente un comentario aquí, porque esto mismo se refleja en parte de la resolución, dice que el factor de ajuste 0.29 por ciento trimestral, que si lo tomamos literal de multiplicar esto por cuatro no nos da 1.17 por ciento, sino nos da 1.16 por ciento, entonces hacer solamente el ajuste ahí en algunas milésimas, que creo que no está contemplado, porque pareciera que hay una pequeña diferencia.

A consideración del área.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Lorely, por favor.

**Comisionado Sóstenes Díaz González**: No, es que no se multiplica por cuatro, es una fórmula que se anualiza la tasa, por eso es que no da ese mismo resultado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Muchas gracias.

Continúa a su consideración, comisionados.

Someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.9 en los términos presentados por la Unidad de Política Regulatoria y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. David Gorra Flota:** Procedo a recabar votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.10.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica**: A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor concurrente.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor del proyecto.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Informo que el asunto listado bajo el numeral III.10 queda aprobado por unanimidad, con la concurrencia anunciada por la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo los numerales III.11 y III.12 se someten a consideración de este Pleno sendas resoluciones mediante las cuales se otorgan concesiones.

Bajo el numeral III.11 a favor de Comunicación y Cultura de Etzatlán 07, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en las localidades de San Marcos y San Juanito de Escobedo, Estado de Jalisco, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Y bajo el numeral III.12 a favor de Ziraño A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tingambato, Estado de Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso comunitario, asuntos ambos que daría por presentados, salvo que alguien requiera mayor explicación y someto directamente a su consideración.

De no haber intervenciones someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.11 y III.12.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se aprueban por unanimidad ambos asuntos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.13 está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se prorroga la vigencia de dos concesiones, para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modelada, y una concesión única, ambas para uso comercial, se trata de los siguientes concesionarios.

XERTP S.A. de C.V. y de Pedro Bone Menchaca, con las frecuencias en San Martín Texmelucan, Puebla, y Matehuala, San Luis Potosí, respectivamente.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos asuntos, este asunto, perdón, III.13.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo mencionó, sometemos a su consideración la solicitud de prórroga de vigencia de dos concesiones actualmente facultadas para la operación de estaciones de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada, estas solicitudes de prórroga de vigencia fueron interpuestas por los interesados, previo a la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que el régimen legal que les es aplicable es lo establecido en su oportunidad por el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y también de manera supletoria el entonces dispositivo legal vigente 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En ese sentido, como es de su conocimiento estos dispositivos legales establecían los requisitos de procedencia a ser observados, para en todo caso emitir opinión favorable respecto de prórrogas de vigencia de concesiones de radiodifusión, los tres requisitos son observar la debida temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga de que se trate y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, derivado también del título de concesión sujeto a análisis de prórroga.

En este sentido, hay que recordar que el 15 de junio del año pasado, y respecto muy concretamente al registro de temporalidad en la presentación de la solicitud respectiva, hay que recordar que el 15 de junio del año en curso se reformó el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el cual se expidieron entre otras leyes la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este artículo nos da la posibilidad de dejar de observar el vigente Artículo 114 de la Ley Federal de Radio y Televisión; no obstante ello, y ante la lectura, valga la redundancia, literal de este dispositivo, de este dispositivo transitorio del Decreto de exposición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, también consideramos que es viable utilizar por analogía esta bondad legal precisamente a los trámites iniciados con anterioridad a la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, en el proyecto que estamos sometiendo a su consideración abordamos una interpretación garantista a la luz del principio *pro homine* en favor de estos concesionarios, por tal razón no se advierte una razón para distinguir o para aplicar un trato distinguido entre solicitudes de prórroga presentadas ya bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión o aquellas presentadas antes del inicio de vigencia de la misma.

Por esa situación nosotros consideramos que en estas dos solicitudes de prórroga se cumple a cabalidad el requisito de tiempo en la presentación de la solicitud de prórroga respectiva.

Por lo que toca al requisito de cumplimiento de obligaciones es de señalar, que ambas estaciones cuentan con dictamen favorable de la Unidad de Cumplimiento, en el que se constata que estos dos concesionarios acreditaron el total cumplimiento de las obligaciones documentales a su cargo, derivado de los títulos de concesión que están siendo analizados, para en todo caso obtener la prórroga de vigencia de sus concesiones.

De igual forma, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, así como con la opinión respecto de la contraprestación, autorización, respecto de la contraprestación que habrá que determinarse para estos dos concesionarios, que en el caso de que este Pleno determine procedente otorgar la prórroga de vigencia solicitada.

Por esto, Presidente, es que en el proyecto que estamos sometiendo a su consideración resolvemos favorablemente las solicitudes de prórroga presentadas, previa aceptación de las condiciones que se plasman en el modelo de título de concesión que forma parte integral de la resolución, y así también como previo pago de la contraprestación, que en cada caso particular se identifica la contraprestación en la resolución.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Rafael.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado.

Para preguntarle al área respecto a, si es que la hubo, respecto a la opinión por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, si la hubo y en qué sentido venía la opinión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, Presidente.

No, no les es aplicable la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de la fecha en que se interpusieron la solicitud de prórroga respectiva, en un caso fue el 10 de febrero de 2011, en el otro caso fue el 21 de enero del año 2013, la Reforma Constitucional de donde deviene la obligación de obtener la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se configuró hasta el 11 de junio del año 2013.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

No acompañaré el proyecto con un voto a favor, toda vez que estimo que la utilización de un supuesto de excepción, que se construyó por el legislador federal hace unos pocos meses es justamente una excepción a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sin embargo, en este caso estamos hablando de procedimientos que estaban sujetos a la ley anterior por mandato, tanto, del Decreto Constitucional como el Decreto de Expedición de la nueva ley.

En ese sentido, la excepción no le aplicaría si no a la propia Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y no a una ley previa, no veo tampoco la oportunidad de una aplicación de beneficio retroactivo, porque esto supondría una coincidencia de normas en el tiempo, un conflicto de normas en el tiempo que no se da, ya que es claro por mandato constitucional y legal, que estos procedimientos tienen que sujetarse a la ley anterior y en modo alguno a la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, donde ciertamente el legislador federal creó una excepción de aplicación al 114.

Se trata de procedimientos que debieron haberse resuelto mucho tiempo atrás, en un caso la presentación fue en 2002, en otro en enero de 2013, me parece también que esto de alguna maneta nos está colocando en una situación de riesgo moral como institución al retrasar la resolución de asuntos hasta un punto tal donde parece que tenemos un asidero, pero que en mi concepto y por los argumentos que he señalado, pues en realidad no encuentro la forma de sortearlo.

En ese sentido, mi voto es en contra.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: Yo en este asunto coincido con la interpretación que nos hace la unidad, en cuanto a aplicar en un principio *pro homine*, pues esta reforma reciente de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ciertamente que ya si revisamos a lo largo del tiempo, los criterios que hemos aplicado para solicitudes revisadas en diferentes momentos, pues sí vamos a tener que algunas se les aplicó un criterio y a otros otro, pero esto proviene del momento en el que primero se promulgó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y después el momento en que se reformó, pero yo en ese sentido sí coincido con la propuesta del área.

Ahora, por otro lado, adelanto que mi voto será a favor en lo general y concurrente en cuanto a la apreciación de los temas de competencia, aquí veo que hay una preocupación por la concentración de las frecuencias FM, pero cuando se considera la existencia de frecuencias AM, que esa es una posición que yo he mantenido a lo largo del análisis ya de numerosos asuntos relacionados con el mercado de la radio sonora.

Cuando consideramos la existencia de dos frecuencias AM, entonces la concentración del mercado ya no es tan elevada como se presenta en el dictamen de competencia, que nos habla de un 66.7 por ciento de concentración frente al que yo calculo que es de 40 por ciento.

También adelanto mi voto en contra del monto de la contraprestación ya en coincidencia con otros asuntos que hemos revisado, en razón de que no se considere los resultados de la licitación reciente, que nos refieren valores de mercado; y también propongo al Pleno dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la localidad de Matehuala, que es precisamente a la que me refería hace un momento, para ver la posibilidad de incluir una frecuencia, una o varias frecuencias para ponerlas a disponibilidad del mercado, para uso comercial, en vista de que hay muy pocas asignadas.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Si me permite la pregunta sólo para entender por qué se han presentado a consideración de este Pleno diferentes tipos de hipótesis, y entiendo que vota en contra de la contraprestación, porque asume que debiera aplicarse el resultado de la última licitación aun con solicitudes presentadas al Instituto antes de la reforma.

Le agradezco la respuesta, muchas gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Respecto a esta última propuesta que hace la Comisionada en cuanto a dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico quisiera también sumar a la propuesta dar vista de la región donde se encuentran los concesionarios con distintivo XHOT y XHWA, ambos en Xalapa, Veracruz, dado que se detectó que todavía hay la disponibilidad de una frecuencia, y con esta concesión, con esta prórroga, se mantendría el 50 por ciento de concentración, por lo que también propongo que se dé vista de estas otras dos localidades.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Robles.

¿Cuáles otras dos, discúlpeme?

Estamos en este momento únicamente en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.13.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo? de dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, ¿verdad?, sobre el tema de Matehuala, sobre la localidad de Matehuala, ¿hay claridad?

Someto a votación esa propuesta, dar vista a la Unidad de Espectro Eléctrico sobre la localidad de Matehuala.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota**: Hay unanimidad por la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Continúa a consideración el asunto listado bajo el numeral III.13.

Someteré a votación entonces el asunto listado bajo el numeral III.13.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal, porque se han anunciado concurrencias.

**Lic. David Gorra Flota:** Se procede a recabar votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.13.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor en lo general, concurrente y en contra del monto de la contraprestación.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: En contra.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor del proyecto.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota**: Informo que el asunto listado bajo el numeral III.13 queda aprobado por mayoría con el voto en contra del Comisionado Cuevas, y se da cuenta de las concurrencias anunciadas por la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.14 está a consideración de este Pleno la prórroga a la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual se otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

Se trata de los concesionarios La Máquina Tropical S.A. de C.V., con distintivo XHOT en Xalapa, Veracruz, y del concesionario con frecuencia 98 S.A. de C.V., con distintivo XHWA, también en Xalapa, Veracruz, asunto que daría por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación, y le doy la palabra al Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Efectivamente, como había adelantado en el tema anterior, en el asunto anterior, propongo dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, respecto a la localidad de Xalapa, a fin de que se evalúe la posibilidad de incluirlo en los siguientes planes anuales de bandas de frecuencia, dado que con esta prórroga en caso de que se apruebe se mantendría una concentración de seis de 12 frecuencias, por lo que propongo que se dé vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Una duda, Comisionado Robles.

Se refiere a ambas, ¿verdad?, ambas están en esa situación de seis de 12 de Xalapa.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo**: Efectivamente, ambas están en seis de 12 y ambas están en la misma localidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Robles?

La someteré a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Unanimidad por aprobar la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Continúa a nuestra consideración el asunto.

Comisionado Cuevas, por favor.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: Sí, toda vez que es un caso muy similar al anterior de solicitudes con anterioridad a la actual ley, de hecho, al Decreto Constitucional también, y porque están fundadas de la misma manera, me apartaría, mi voto sería en contra por las razones ya expuestas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo en este caso adelanto un voto en contra por considerar que en esta localidad existe una concentración excesiva del espectro, las dos solicitudes que se analizan provienen del mismo Grupo de Interés Económico, aunque son dos concesionarios distintos, y es un concesionario que ya cuenta con seis frecuencias de las 14 asignadas para el servicio FM, no hay AM en la localidad, y pues considerando el tamaño relativo de la localidad con el número de frecuencias para uso comercial ya asignadas, que son 14, también veo baja la probabilidad, aunque se debe intentar, pero veo baja la probabilidad de incrementar la competencia, poniendo un mayor número de frecuencia a disponibilidad del mercado.

Y por eso, en este caso, me pronuncio en contra, tal y como viene en la propuesta del proyecto yo podría apoyar el otorgamiento de una de las dos prórrogas, que se trata del mismo grupo, pero no de las dos y por eso es mi voto en contra.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Para fijar postura en este asunto, Presidente.

Lo acompañaré con mi voto a favor, porque considero que está debidamente fundado y motivado, porque las contraprestaciones se calcularon conforme a la fórmula aplicable, porque estas solicitudes se presentaron antes de que concluyera la licitación IFT-4, y porque además según nuestra Constitución o conforme a la Constitución el principio de retroactividad no se aplica cuando es en perjuicio del particular, pero en este caso al tratarse de una disposición que va a favor del solicitante creo que sí se le debe dar ese beneficio.

Por eso, reiterando que están debidamente fundadas y motivadas, lo acompañaré con mi voto a favor.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: Quiero agregar que, en un caso, además, el de la frecuencia 98 S.A. de C.V. el dictamen de cumplimiento señala que no se encuentra al corriente de todas las obligaciones, por lo cual también en ese caso esa es una razón adicional, quisiera que constara para efectos del acta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado Cuevas.

¿Alguien más?

Someteré a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.14, y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. David Gorra Flota:** Procedo a recabar votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.14.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: En contra.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: En contra.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Le informo que el asunto III.14 queda aprobado por mayoría con el voto en contra de la Comisionada Estavillo y el Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo los numerales III.15 y III.16 se someten también a consideración de este Pleno diversas prórrogas de frecuencias de espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora; pediría que fueran tratadas en bloque.

Bajo el numeral III.15 hablamos de los concesionarios Juan Enríquez Rivera con el distintivo XHGAP en Guadalupe, Zacatecas; bajo el numeral III.15 también la Frecuencia Modulada de Apizaco S.A. de C.V. con el distintivo XHXZ en Apizaco, Tlaxcala; y Juan Enríquez Rivera con el distintivo XHZTS en Zacatecas, Zacatecas.

Bajo el numeral III.16 es la prórroga de seis concesiones también de espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, y en su caso otorgamiento de concesión única de uso comercial, aquí hablamos de los siguientes seis concesionarios.

Radio Escárcega S.A. con el distintivo XEESC en Francisco Escárcega, Campeche; Radio Comercial de Campeche S.A. con el distintivo de XESE en Champotón, Campeche; Sucn. de Juana Gallegos Rojas con el distintivo XEIH en Fresnillo, Zacatecas; Radio Milenium Orbital S.A. de C.V. con el distintivo de XEQH Ixmiquilpan, Hidalgo, con el distintivo XEQH; Radio Celebridad S.A. con el distintivo XERPR en Tuxtla, Gutiérrez, con el distintivo…no, perdóneme, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y finalmente, Complejo Satelital S.A. de C.V. con el distintivo XEYG en Matías Romero, Oaxaca.

A su consideración ambos asuntos listados bajo los numerales III.15 y III.16, salvo que alguien requiriera mayor explicación.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

De hecho, en esos casos por tratarse de asuntos de la nueva ley, dada la reiterada posición en tema de contraprestaciones, mi voto en todos los casos sería en contra, quisiera dejarlo reflejado ahorita y solamente para que tome constancia la Secretaría Técnica y no hacer una repetición de argumentos.

Además de ese, en el caso del numeral 14, encuentro que en los tres casos el dictamen del cumplimiento de obligaciones señalaba que no estaban al corriente en todas, por lo cual eso apoyaría mi posición en contra, además por lo que hace al resolutivo segundo del anexo uno, me opongo a no otorgar una concesión única, bajo el argumento que ya se ha otorgado otra, esto es para Juan Enríquez Rivera de Zacatecas, Zacatecas, distintivo XHXTS-FM.

En el caso del numeral III.16, como decía, mi voto es en contra, seis frecuencias en ese caso, en cuatro casos adicionales está el tema de cumplimiento de obligaciones, reportado como no completo por la unidad responsable; hay un caso también en el que sí manifiesto mi voto en contra, por considerar que deberíamos hacer un análisis mayor sobre el tema de concentración, que afecta para Radio Celebridad S.A. con distintivo XHRPR-FM en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que tiene cinco de 12 frecuencias.

Y además me manifiesto en contra de que se otorgue la prórroga a un concesionario, que estoy hablando de Complejos Satelitales S.A. de C.V. en Matías Romero, Oaxaca, con el argumento de que la frecuencia AM no se prorrogaría, y sin embargo se estaría manteniendo la obligación de continuidad en AM sin concesión y sin pago de contraprestación.

Finalmente, también me opongo a no otorgar concesión única bajo el argumento de que ya contaban con una, en el caso de la sucesión de Juana Gallegos Rojas en Fresnillo, Zacatecas; y Complejo Satelital S.A. de C.V. en Matías Romero, Oaxaca, con distintivo XHIYG-FM, y la anterior con XHIH-FM.

Eso sería todo, gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, solamente para saber, ¿esto se va a reflejar de alguna forma en el rótulo? ¡Ah!, okey, porque sí se tendría que indicar que se votó en contra de la resolución y en contra de no otorgar concesión única, entonces para no tener ese problema a la hora de hacer el rótulo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Entiendo en el rótulo únicamente hace constar el sentido del voto, para efecto de claridad, y en ese caso está votando sobre todo en los proyectos en contra, si entendí bien.

Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: Gracias, Comisionado Presidente.

Primero quisiera proponer al Pleno dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de algunas localidades donde se observa elevada concentración y que son del asunto III.16, Francisco Escárcega Campeche, Champotón, Campeche, Ixmiquilpan, Hidalgo, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Matías Romero, Oaxaca.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Sería tan amable de replantearla, Comisionada, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

Sí, Comisionado, con mucho gusto es dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de diversas localidades donde se observa elevada concentración, para que analice la disponibilidad de espectro en esos casos, son Francisco Escárcega Campeche, Champotón, Campeche, Ixmiquilpan, Hidalgo, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Matías Romero, Oaxaca.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** En todos los casos estamos hablando de los asuntos, de concesiones, localidades previstas en el asunto listado bajo el numeral III.16.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Unanimidad por aprobar la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias.

Continúan a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.15 y III.16.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: Gracias.

Yo entonces también adelanto mi posición en estos asuntos, en el 15 mi voto va a ser a favor en lo general y en contra del monto de la contraprestación, por la misma razón que expresé anteriormente, y en el 16 a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación, pero también en contra de otorgar la prórroga en el caso de Matías Romero, Oaxaca, porque aquí observo que Complejo Satelital., además de la frecuencia FM señalada, opera dos estaciones AM en combo, que tienen cobertura en esta localidad, por lo que la situación que se refleja es que de las tres frecuencias, una en FM y dos en AM que tienen cobertura en la localidad, las tres son del mismo concesionario.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada.

¿Alguien más, colegas?, ¿no?

Yo quisiera fijar posición a favor de ambos proyectos, me parece que en ambos casos se cumple a cabalidad con lo que establece la ley y especialmente porque ha sido motivo de diferencia quisiera pronunciar una vez más sobre el tema de la contraprestación.

Son solicitudes presentadas antes de culminado el proceso de licitación, que reflejó los valores finales, que incluso nos pudieran llevar a determinar ajustes, hasta que éstas sean efectivamente pagadas o no siendo satisfechas de acuerdo con las reglas de la propia licitación tuvimos que haber acudido al segundo lugar o al tercer lugar o al cuarto lugar y así sucesivamente.

Los valores de la licitación fueron conocidos por tiempos administrativos, fijados por este Instituto hasta fechas muy recientes y no creo que exista obligación de aplicarlas a solicitudes presentadas con tanta anticipación, como son éstas, en caso de sostener eso significaría que quedaría al arbitrio de autoridad administrativa determinar qué contraprestación aplicar, atendiendo al tiempo en el cual se encuentre lista para resolver.

Y yo quisiera también recalcar que fue durante el año pasado precisamente y lo que va corriendo de éste, que nos dimos a la tarea de renovar prácticamente más del 90 por ciento de las concesiones y las estaciones de radio que se encontraban en trámite; me parece que se cumple a cabalidad con lo que establece la ley en cuanto a la contraprestación y también en cuanto a otros criterios.

La ley no prevé un criterio de concentración como una posible causa de negativa de prórroga ni como salida de limitación de oferta, para atender un problema de concentración, por eso yo siempre he apoyado que se dé vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para ver la posibilidad de licitar más estaciones, pero no pues dejar sin oferta al menos de lo inmediato con un criterio de posible concentración de frecuencias.

En suma, apoyo con mi voto ambos proyectos.

Y lo someteré a votación y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos bajo los numerales III.15 y III.16.

**Lic. David Gorra Flota:** Se procede a recabar votación nominal de los asuntos III.15 y III.16.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En el III.15 mi voto es a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación; en el III.16 es a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación y en contra del otorgamiento de la prórroga a Complejo de Satelital en Matías Romero, Oaxaca.

Gracias.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En ambos casos es en contra.

**Lic. David Gorra Flota**: Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel**: A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo**: Gracias, Secretario.

A favor de los proyectos.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de ambos proyectos.

**Lic. David Gorra Flota**: De tal forma los asuntos III.15 y III.16 quedan aprobados por mayoría con el voto en contra del Comisionado Cuevas en ambos casos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.17 se somete a consideración de este Pleno el acuerdo mediante el cual se nombra a los miembros del Consejo Consultivo, para el periodo de octubre de 2018 a octubre de 2019.

Le doy la palabra al licenciado Juan José Crispín para que presente este asunto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla**: Sí, Presidente.

Comisionados, muy buenas tardes.

En términos del Artículo 17, fracción XI, y del Artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto se somete a su consideración el Acuerdo por el que se nombra a las 15 personas que integrarían el Cuarto Consejo Consultivo del Instituto.

Como ustedes saben, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su Artículo 17, fracción XI, establece que le corresponde al Pleno de manera exclusiva e indelegable nombrar a los miembros de su Consejo Consultivo, asimismo en su Artículo 34 dicha ley establece que el Consejo se ha de integrar por 15 miembros honorarios, uno de ellos su Presidente, quienes deberán ser especialistas de reconocido prestigio en las materias de competencia del Instituto y será el encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos Segundo, Sexto y Séptimo de la Constitución, además señala el mismo Artículo 34, que cuando menos uno de ellos debe contar con experiencia y conocimiento en concesiones de uso social.

Brevemente señalar que, con respecto al trabajo desarrollado por el Consejo Consultivo, que analizó su periodo anual celebró seis sesiones ordinarias y dos extraordinarias, emitiendo 13 recomendaciones al Instituto, mismas que en su momento fueron hechas del conocimiento de este Pleno, y desde luego de las áreas a las que por el tema tratado les correspondía.

Al respecto, el doctor Ernesto Flores Roux, en su calidad de Presidente de dicho Consejo y como se lo mandata el Artículo 78, fracción III, de nuestro Estatuto Orgánico, presentó el pasado 9 de agosto el informe de las actividades realizadas por el Tercer Consejo, informe que se encuentra publicado en la página electrónica que tiene el Consejo, al igual que toda la información que éste va generando.

De esta forma, y dado que el Tercer Consejo Consultivo ha finalizado su periodo anual de actividades, se somete a su consideración el proyecto que contiene a los 15 especialistas, que de ser aprobado por este órgano de gobierno integrarían el Cuarto Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones y a quienes nombro por orden alfabético y cuya semblanza curricular se encuentra incorporado como anexo único del acuerdo que les fue circulado con la convocatoria de esta sesión.

María Cristina Capelo, María Cristina Cárdenas Peralta, Sara Gabriela Castellanos Pascacio, Ernesto Flores Roux, Luis Fernando García Muñoz, Gerardo González Abarca, Santiago Gutiérrez Fernández, Erik Huesca Morales, Elisa Mariscal Medina, Luis Miguel Martínez Cervantes, Alejandro Ulises Mendoza Pérez, Jorge Fernando Negrete Pacheco, Lucía Ojeda Cárdenas, Almida Sánchez Arellano y Primavera Téllez Girón García.

Como se puede observar, con esta propuesta se encuentra un equilibrio en cuanto a la continuidad en la actividad, dado que algunos de los consejeros se mantienen, lo que resulta muy relevante, y además se estarían incorporando nuevos especialistas.

Importante referir, que algunos de los integrantes del Consejo, que recientemente finalizó sus actividades, manifestaron por razones personales su interés de concluir su participación, siendo así con esta propuesta se considera que se cumple con los requisitos que la ley indica para la conformación del Consejo al estar integrado por especialistas de prestigio en las materias competencia del Instituto, con trayectoria reconocida, con capacidades acreditadas y también con perfiles con experiencia y conocimiento en concesiones de uso social.

Este Cuarto Consejo llevaría a cabo sus actividades por un periodo de un año, contado a partir de que se tome la protesta del cargo, lo cual buscaríamos que fuera antes de que termine este mes; por último, y con fundamento en el Artículo 79 del Estatuto también se pone a su consideración, que un servidor continúe como Secretario de dicho Consejo.

Serían las generalidades del proyecto, Presidente y comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Juan José.

A su consideración, colegas comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo y después Comisionado Javier Juárez y después Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo adelanto mi voto a favor de la conformación tal y como se presenta, y de hecho pues con una opinión muy positiva sobre la conformación, la integración muy equilibrada en diversos aspectos y para lo cual, pues, también expreso mi reconocimiento a todos mis colegas comisionados y quisiera mencionar sólo algunos de los aspectos en los que se logra un balance en este Consejo Consultivo.

Por un lado, tenemos un balance de género con siete mujeres y ocho hombres, un equilibro entre las especialidades más visibles dentro de nuestras competencias, que son la ingeniería, la economía y el derecho, además de que se añaden consejeros con otras especialidades complementarias, que enriquecerán mucho la discusión y los puntos de vista, evidentemente con una especialista en concesiones de uso social, como lo señala la ley.

Veo que tenemos cuatro especialistas en temas de competencia, lo cual pues también ya es una mejora considerable respecto de la conformación anterior, y pues esto también habrá de fortalecer el análisis de temas de competencia dentro del Consejo Consultivo y también el equilibrio que ya se señalaba entre consejeros nuevos y consejeros pertenecientes a la conformación anterior, que también pues nos aseguran una transmisión de la experiencia, que ayude a que pues vaya mejorando cada vez más, como ha sido en todos los consejos anteriores el funcionamiento de este cuerpo consultivo, y por todas estas razones es que adelanto mi voto a favor.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** También para fijar postura, Presidente.

Adelantado mi voto a favor porque creo que es la integración que se propone en este nuevo Consejo Consultivo, fortalece la visión multidisciplinaria que debe prevalecer en este órgano regulador, me refiero al Consejo Consultivo y no solamente en áreas como la ingeniería, la economía, lo jurídico, sino que también tenemos participantes de ciencias de la comunicación, especialistas en derechos humanos y creo que eso es muy relevante para la riqueza de las recomendaciones que nos puedan hacer.

También reconozco que en este Consejo está mucho más balanceada la equidad de género, algo que también va a ser muy positivo en las recomendaciones que nos puedan hacer, y por esas razones creo que la integración va a cumplir con los fines para los que está creado el Consejo Consultivo y aprovecho para darle la bienvenida, cuando escuchen esta grabación, a los nuevos consejos consultivos y reconocer también trabajo de todos los que han sido parte de los consejos consultivos previos.

Es cuanto, Presidente, gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En idéntico sentido a mis colegas y en obvio de repeticiones un gran Consejo balanceado en todo sentido, notables especialistas y lo atribuyo evidentemente al talento de mis colegas comisionados, para lograr tal composición, muy particularmente lo quiero decir el espíritu de renovación que percibo en aquellos colegas comisionados, que no son parte de ese Pleno originario de este Instituto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Presidente.

Pues sólo me resta adicionar respecto a lo que ya se ha mencionado en cuanto al balance que se encuentra no sólo de género, sino también de profesiones y área de especialidad, que en línea con lo que hemos estado planteando en el Instituto respecto a esta visión prospectiva hacia la transformación digital se incluyen dentro de este Pleno expertos que participan, actores, los cuales tradicionalmente no estaban directamente vinculados con el sector de telecomunicaciones, como pueden ser las plataformas digitales, las redes sociales o el propio desarrollo de plataformas y desarrollo de software, así como de ciberseguridad y expertos en privacidad de datos y la protección a los usuarios.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González**: De la misma forma, para fijar postura y acompañar con mi voto a favor la propuesta de integrantes del Consejo Consultivo.

Sin duda estamos ante 15 personas con amplia experiencia y reconocido prestigio en materias competencia de este Instituto, en telecomunicaciones, radiodifusión, competencia económica y/o con experiencia y conocimiento en concesiones de uso social.

Siete mujeres y ocho hombres de diversas profesiones, con lo que se logra un equilibrio importante entre disciplina y equidad de género, me parece que con las quince personas propuestas estaríamos conformando un proceso consultivo plural y diverso, dando cumplimiento con ello a lo mandatado en el Artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto, más allá de si hay un balance o no en género o en profesiones, porque decir que hay una mejora sustancial con la composición de consejos consultivos anteriores creo que no, a mi entender no es el caso, cada Consejo Consultivo… sin duda los anteriores fueron integrados por miembros que cumplen cabalmente con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que dice que los miembros del Consejo Consultivo deberán ser especialistas de reconocido prestigio en las materias competencia del Instituto, se garantizará que dicho Consejo cuente con al menos una persona con experiencia y conocimientos en concesiones de uso social.

Bueno, creo que eso es lo más importante, más allá de las consideraciones que cada quien pueda valorar en cierta forma; de ninguna manera yo asumo que este Consejo podría ser mejor que los anteriores.

Creo que indicar eso sería no reconocer el valor de los integrantes anteriores, si hay una mejora creo que no es en cuanto a las capacidades de las personas que lo integran, y sin duda harán un muy buen papel como lo hicieron los consejos consultivos anteriores; y pues mi reconocimiento como en ocasiones anteriores a todos los que de manera voluntaria forman parte de este Consejo Consultivo, toda vez que no hay ninguna remuneración económica para ellos.

En este sentido adelanto mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Yo también fijo posición a favor del proyecto listado, es producto de un consenso entre los comisionados precisamente para buscar los equilibrios que requiere un consejo tan relevante en cuanto a origen, academia, industria, visiones, experiencias, género por supuesto, cumplimiento de los requisitos que establece la propia ley, entre otros.

Me parece que es un Consejo de lujo, que va a ser muy útil para otorgarle la asesoría pro-bono que requiere este Instituto.

Y no quisiera dejar pasar la oportunidad para reconocer el trabajo hecho por el Consejo previo, el previo y el previo, no es una función normal, siempre también se asume la responsabilidad de forma distinta y hay que reconocer lo que uno hace con toda la entrega y con toda la disposición de coadyuvar al fortalecimiento de una agenda institucional y de sector, más allá de protagonismos que también desafortunadamente luego se observan.

También quiero reconocer el papel de Juan José Crispín como Secretario Técnico de ese Consejo, ha sido una pieza clave para articular los esfuerzos con la estructura del propio Instituto, para asegurarnos de que sea en mutuo beneficio el trabajo del Consejo y del Instituto.

Someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.17.

Quienes estén a favor de la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar se concluye la sesión.

Muchas gracias a todos.

**Finaliza la Versión Estenográfica.**